

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Mediante Acuerdo 55-05/15, la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó diversas modificaciones al:

Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

“**Artículo Único.** Se reforman diversas disposiciones del Manual de Organización del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología para quedar como sigue:

“MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

I.- IDENTIFICACIÓN

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CONACYT
Avenida Insurgentes Sur No. 1582
Colonia: Crédito Constructor
Delegación: Benito Juárez
Código Postal: 03940 México, D.F.
Conmutador: 53-22-77-00
Página WEB: <http://www.conacyt.gob.mx>

II.- ÍNDICE

I.-	IDENTIFICACIÓN
II.-	ÍNDICE
III.-	MISIÓN
IV.-	VISIÓN
V.-	ANTECEDENTES
VI.-	MARCO LEGAL
VII.-	ATRIBUCIONES
VIII.-	ESTRUCTURA ORGÁNICA
IX.-	ORGANIGRAMA
X.-	FUNCIONES
	JUNTA DE GOBIERNO
	DIRECCION GENERAL
	DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTIFICO
	DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
	DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS
	DIRECCIÓN ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN
	DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL
	DIRECCIÓN ADJUNTA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIALÍA MAYOR
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA CIBIOGEM
COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA
DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
- XI.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**
XII.- GLOSARIO DE SIGLAS

III.- MISIÓN

Impulsar y fortalecer las actividades de investigación científica, tecnológica y la innovación de calidad y brindar asesoría al Ejecutivo Federal en esas materias. Articular el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, para contribuir a que la sociedad mexicana enfrente con pertinencia sus principales retos y eleve su calidad de vida.

IV.- VISIÓN

El CONACYT se ha consolidado como coordinador de las políticas públicas y actividades nacionales en ciencia, tecnología e innovación, con una agenda de cooperación internacional fortalecida y diversificada. Es un organismo comprometido socialmente, que actúa con transparencia y visión de futuro, que cuenta con un marco normativo moderno y flexible, con una administración innovadora, y que toma sus decisiones basándose en un sistema de información eficiente y confiable.

V.- ANTECEDENTES

Con el propósito de formular, coordinar y fortalecer la política de ciencia y tecnología establecida en México, vinculándola a la política general de desarrollo, fue creado el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, cuyos antecedentes son:

En 1935 se hacía patente en México la necesidad de destinar recursos de todo orden para el fomento de las actividades relacionadas con el desarrollo científico; por tal razón y mediante Decreto Presidencial del 30 de octubre de 1935, nace el Consejo Nacional de Educación Superior y de Investigación Científica, organismo precursor del CONACYT.

A este organismo le suceden:

La Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica, creada el 31 de diciembre de 1942, y el Instituto Nacional de Investigación Científica, fundado el 28 de diciembre de 1950.

Fue el 29 de diciembre de 1961 cuando se reorganizó este último organismo,

ampliando sus facultades y fijándose como objetivo central promover la coordinación y desarrollo de la investigación científica fomentando la formación de investigadores.

A iniciativa del entonces Presidente de la República, el Congreso de la Unión aprobó el 23 de diciembre de 1970 la Ley que crea al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1970, en vigor al día siguiente. Posteriormente surgieron reformas a dicha ley que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1974.

Durante el mes de agosto de 1984, se formuló el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico y Científico 84-88 (PRONDETYC), el cual se constituyó en el principal instrumento de acción del Estado para desarrollar el avance tecnológico independiente y al mismo tiempo integrar la investigación científica a la riqueza de los recursos nacionales con que cuenta México.

Los lineamientos y ordenamientos que regularon el quehacer nacional e internacional en materia de ciencia y tecnología fueron: la Ley para Coordinar y Promover el Desarrollo Tecnológico y Científico, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 y el programa sectorial; en estos ordenamientos se definieron los lineamientos, objetivos y estrategias de la política nacional de Ciencia y Tecnología, cuya instrumentación fue brindar apoyos directos a las instituciones académicas, a los centros de investigación científica y a las entidades públicas y privadas que se encontraban involucradas en ese momento en el desarrollo tecnológico, así como en la formación de recursos humanos de alto nivel.

El Poder Ejecutivo envió las iniciativas de Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Ley de Ciencia y Tecnología, con el propósito de incidir de una manera frontal en las necesidades y oportunidades que se le presentaban al país, y convertirse así en una nación dinámica en estas actividades científicas y tecnológicas. El 25 de abril del 2002, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el Decreto que expide la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El 30 de abril de 2002 el Senado de la República igualmente aprobó por unanimidad, el referido Decreto de expedición de ambas leyes.

En la aprobación al Decreto de las leyes antes mencionadas, se contemplan las bases de una política de Estado, para pasar de una política sexenal a una política que trascienda los objetivos particulares del gobierno en turno, además de actualizar la legislación, se tomaron en cuenta los objetivos y metas establecidos en el Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, y la proyección de un programa Federal de proyección al año 2030.

Las modificaciones a la Ley de Ciencia y Tecnología otorgan al CONACYT mayores atribuciones e instrumentos para consolidarlo como un organismo descentralizado, dejando de estar sectorizado, para que asuma plenamente su función de coordinador, impulsor y asesor de la investigación y desarrollo científico y tecnológico en nuestro país. Las modificaciones igualmente establecen una instancia a manera de Órgano de Política y Coordinación en materia de Ciencia y Tecnología identificado como Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, presidido por

el Titular del Ejecutivo Federal e integrado por diversas Dependencias y Organismos vinculados a los aspectos científicos o tecnológicos, incluyendo al CONACYT, siendo facultad de ese Órgano, entre otros conceptos el establecimiento de políticas nacionales para el avance científico y la innovación tecnológica que apoyen el desarrollo nacional, así como la aprobación del Programa Especial de Ciencia y Tecnología.

Por su parte, las modificaciones a la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, acordes con los objetivos generales de la Ley de Ciencia y Tecnología, establecen la integración plural de su Junta de Gobierno, determinando que el Presidente de la República nombrará a quien presidirá dicho Órgano de Gobierno, de entre los Titulares de las Dependencias del Ejecutivo Federal que tengan mayor actividad científica.

El 5 de junio de 2002 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales en términos generales contemplan los siguientes elementos:

La creación del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, mediante el cual se garantizará que las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que realizan tareas en materia de ciencia y tecnología alcancen una mayor coordinación y actúen conforme a una política de Estado en esta materia.

Al crear el Foro Consultivo, Científico y Tecnológico, como órgano asesor y de consulta en la materia, se pretende lograr que se aglutinen y simplifiquen las funciones de los anteriores mecanismos, con una integración amplia, plural y equilibrada que abarque todas las áreas y disciplinas.

Con la propuesta de una Conferencia Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece un mecanismo permanente de coordinación entre el CONACYT y los gobiernos de las entidades federativas y el Distrito Federal, a través de los Consejos Estatales y organismos para el apoyo a la investigación científica y tecnológica.

Se impulsará la formación de una Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, en la cual se podrán adscribir los grupos de investigadores de instituciones de investigación públicas, sociales y privados interesados en compartir sus talentos para la solución de los problemas que vive México.

De manera importante se propone que para la constitución, modificación y extinción de los Fondos CONACYT no se requiriera de la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ya que sólo bastará con su registro en dicha Secretaría, con el fin de dar mayor eficacia a la instrumentación de dichos fondos y evitar trámites innecesarios para la constitución y operación de los mismos, constituyendo a los citados Fondos en instrumentos de fomento y articulación de políticas en materia de Ciencia y Tecnología.

Se otorgará una mayor autonomía de gestión técnica, administrativa y presupuestal a los Centros Públicos de Investigación, los cuales tendrán la capacidad para otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan, cuidando siempre de preservar la calidad.

La Ley de Ciencia y Tecnología plantea que se establezca la vinculación de la investigación tecnológica con el sector empresarial. La Secretaría de Educación Pública y el CONACYT deberán establecer los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para apoyar conjuntamente los estudios de posgrado.

Con el propósito de que el CONACYT y el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación puedan articular adecuadamente la política de Estado para el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, se consideró pertinente que el Ejecutivo Federal presente a la Cámara de Diputados un presupuesto consolidado, que permita al legislador analizar y evaluar el gasto en materia de ciencia y tecnología.

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2002, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establecía en su artículo Cuarto Transitorio la expedición del Estatuto Orgánico del CONACYT, el cual se elaboró y ajustó a las necesidades contempladas en estas nuevas disposiciones.

Como resultado de las reuniones de trabajo y planeación del CONACYT, llevadas a cabo durante el ejercicio fiscal 2005, se instrumentó un ajuste en su arquitectura organizacional así como el cambio de nomenclaturas de algunas de sus Unidades, para consolidar los cambios introducidos en torno al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, con una orientación a programas, procesos e instrumentos a través de los cuales se articula la política de Estado en materia de ciencia y tecnología, considerando algunos elementos como los siguientes:

Que con fecha 18 de marzo de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, misma que regula disposiciones que repercuten en el ámbito de la competencia del CONACYT.

Que la Ley de Ciencia y Tecnología y la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establecen un esquema que ubica al CONACYT en la realización de actividades en su carácter de entidad no sectorizada, al igual que le otorgan facultades de Coordinación Sectorial respecto de los Centros Públicos de Investigación que conforman el Sistema de Centros Públicos CONACYT, además de dotarlo con un Ramo Administrativo para efectos de la integración y ejercicio de su presupuesto.

Con el objetivo de promover la generación de conocimiento y desarrollo tecnológico, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 contempla la creación de plazas para investigadores jóvenes que prestarán servicios de

investigación y docencia en instituciones de educación superior y de investigación; por lo que es necesario actualizar las funciones y unidades del Consejo para administrar dichas plazas.

Derivado de lo anterior la Junta de Gobierno del CONACYT modificó el Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

VI.- MARCO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

LEY ORGANICA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y SU REGLAMENTO

LEY DE BIOSEGURIDAD Y ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

ESTATUTO ORGANICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

PROGRAMA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

LAS DEMAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES

VII.- ATRIBUCIONES

El artículo 1o. de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, establece que el CONACYT es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal. Tiene por objeto ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país conforme al artículo 2o. le corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología realizar las atribuciones siguientes:

Formular y proponer las políticas nacionales en materia de ciencia y tecnología.

Apoyar la investigación científica básica y aplicada y la formación y consolidación de

grupos de investigadores en todas las áreas del conocimiento, las que incluyen las ciencias exactas, naturales, de la salud, de humanidades y de la conducta, sociales, biotecnología y agropecuarias, así como el ramo de las ingenierías.

Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional.

Formular, integrar y proponer al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación el programa especial de ciencia y tecnología, así como coordinar su ejecución y evaluación, en los términos de la Ley de Planeación y de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Asesorar en materia de ciencia y tecnología a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los gobiernos de las entidades federativas y a los municipios, así como a los organismos de los sectores social o privado que lo soliciten, en las condiciones y sobre las materias que acuerden en cada caso.

Proponer al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación las prioridades, los lineamientos programáticos y los criterios de asignación del gasto para ciencia y tecnología que deberán tomar en cuenta las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus anteproyectos de programa y presupuesto.

Realizar conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la revisión y análisis integral de los anteproyectos de programa y presupuesto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para apoyar la investigación científica y el desarrollo tecnológico, a fin de asegurar su congruencia global con las políticas, prioridades, lineamientos programáticos y criterios de asignación del gasto definidos, con la participación de dichas dependencias y entidades.

La conducción y operación del Sistema Nacional de Investigadores, y establecer sus objetivos, funciones y forma de organización en las reglas de operación y reglamentación interna.

Incrementar la investigación científica, desarrollo tecnológico y la innovación a través de mecanismos que permitan la integración y asignación de investigadores y tecnólogos a las instituciones y entidades que realicen investigación y desarrollo tecnológico.

Promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y proyectos de fomento a la investigación científica y tecnológica y al desarrollo tecnológico.

Proponer a las autoridades competentes y, en su caso, definir políticas, instrumentos y medidas de apoyo a la ciencia y la tecnología por parte de la Administración Pública Federal, especialmente en cuanto a estímulos fiscales y financieros, facilidades administrativas, de comercio exterior y regímenes de propiedad intelectual.

Apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos.

Emitir los criterios generales, términos de referencia y parámetros de evaluación para medir el impacto, los resultados y beneficios de los recursos asignados a los programas de las dependencias, órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales que realicen investigación científica y tecnológica, así como de los apoyos otorgados para la investigación científica y tecnológica.

Dictaminar, administrar y evaluar los aspectos técnicos y científicos vinculados con la aplicación de los estímulos fiscales y otros instrumentos de fomento de apoyo a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Proponer para su aprobación ante la Junta de Gobierno la creación, transformación, disolución o extinción de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades, y a un sistema de evaluación de calidad y productividad institucional; debiéndose contar con la opinión del Foro Consultivo Científico y Tecnológico.

Promover y apoyar la conformación y funcionamiento de una Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación para definir estrategias y programas conjuntos, articular acciones, potenciar recursos humanos y financieros, optimizar infraestructura, propiciar intercambios y concertar esfuerzos en áreas relevantes para el desarrollo nacional, así como definir los criterios y estándares de calidad institucional aplicados en los procesos de evaluación para ingreso y permanencia en dicho sistema.

Promover y apoyar el desarrollo de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación y los proyectos de investigación científica y tecnológica de las universidades e instituciones públicas de educación superior.

Formular estudios, programas y promover, conjuntamente con las autoridades competentes, planes de carrera orientados a ofrecer incentivos para la profesión de investigador y tecnólogo, fortalecer y multiplicar grupos de investigadores y fomentar la movilidad de investigadores entre centros, constituir nuevos centros e instituciones, incluyendo aquellos orientados a la formación de recursos humanos de alto nivel y especialización en áreas científicas y tecnológicas y crear redes en áreas estratégicas de propuestas de conocimiento. Dichos planes de carrera comprenderán catálogos de puestos y tabuladores de sueldos para los centros públicos de investigación.

Diseñar, organizar y operar programas de apoyo y un sistema nacional de estímulos e incentivos para la formación y consolidación de investigadores y grupos de investigadores en cualquiera de sus ramas y especialidades, así como promover el establecimiento y difusión de nuevos premios y estímulos.

Aportar recursos a las instituciones académicas, centros de investigación y, en general, a personas físicas y morales, públicas, sociales y privadas, para el fomento y realización de investigaciones y desarrollos tecnológicos, en función de programas y proyectos específicos, en los términos de esta Ley, de la Ley de Ciencia y Tecnología y, en su caso, de los convenios que al efecto celebre el CONACYT con otros aportantes y con las instituciones o centros interesados, sin perjuicio de que dichas instituciones y

centros sigan manejando e incrementando sus propios fondos y patrimonio.

Formular y financiar programas de becas y en general de apoyo a la formación de recursos humanos, en sus diversas modalidades, y concederlas directamente, así como integrar la información de los programas de becas que ofrezcan para postgrado otras instituciones públicas nacionales o los organismos internacionales y gobiernos extranjeros, a fin de optimizar los recursos en esta materia y establecer esquemas de coordinación eficientes, en los términos de las convocatorias correspondientes.

Operar en colaboración con las entidades federativas, el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica y el Registro Nacional de Instituciones y Empresas científicas y Tecnológicas, de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, y publicar la información estadística de dicho sistema.

Apoyar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en los aspectos técnicos y científicos que requieran para sustentar la formulación y modificación de sus esquemas regulatorios y sus funciones de normalización y metrología, y promover la certificación tecnológica de las empresas, así como promover y verificar el cumplimiento de las disposiciones que establezcan compromisos para la realización de actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, en coordinación con las autoridades competentes.

Promover las publicaciones científicas mexicanas y fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los investigadores nacionales como por los extranjeros que residan en el país, mediante la utilización de los medios más adecuados para ello, así como publicar anualmente avances relevantes de la ciencia y la tecnología nacionales, sus aplicaciones específicas y los programas y actividades trascendentes de los centros públicos de investigación.

Investigar en forma directa exclusivamente sobre el desarrollo y estado de la ciencia y la tecnología, para lo cual deberá:

Sistematizar y mantener actualizada la información de recursos humanos, materiales y financieros dedicados a la investigación científica y tecnológica y desarrollo tecnológico en el país;

Realizar estudios prospectivos para identificar las necesidades nacionales en ciencia y tecnología, estudiar los problemas que la afecten y sus relaciones con la actividad general del país, y

Promover la operación de servicios de información y documentación científica, en el marco del Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica.

Coordinarse con los gobiernos de las entidades federativas para el establecimiento, operación, integración, desarrollo y evaluación tanto de los consejos locales de ciencia y tecnología como de los programas estatales en estas materias.

En lo que se refiere a asuntos internacionales en materia de ciencia y tecnología:

Ejecutar programas y proyectos de cooperación científica y tecnológica internacional, obtener información y dar a conocer las acciones de cooperación científica y tecnológica pactadas y desarrolladas por el CONACYT o por dependencias y entidades que apoyen la formulación e instrumentación de la política nacional de ciencia y tecnología, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Tales actividades deberán observar las disposiciones legales aplicables.

Remitir a la Secretaría de Relaciones Exteriores para su dictamen jurídico, los acuerdos y convenios internacionales que en ámbito de la ciencia y la tecnología requiera suscribir el CONACYT, así como concertar convenios con instituciones extranjeras y con agencias internacionales para el cumplimiento de su objeto, previa consulta jurídica con la Secretaría de Relaciones Exteriores. Participar conforme lo dispongan las leyes aplicables, en los organismos o agencias internacionales de los que México sea parte y que se relacionen con la materia de su competencia.

Fomentar programas de formación de recursos humanos de alto nivel y de intercambio de profesores, investigadores, técnicos y administradores, en coordinación con dependencias, entidades, instituciones académicas o empresas, tanto nacionales como extranjeras.

Concertar acuerdos de cooperación técnica que identifiquen y seleccionen oportunidades para establecer flujos positivos de conocimiento y recursos tecnológicos hacia las empresas nacionales, bajo criterios de asimilación inicial y posterior innovación.

Asesorar, al titular del Ejecutivo Federal y a sus dependencias y entidades, la definición de posiciones relacionadas con la ciencia y la tecnología a ser presentadas por el Gobierno de México en los diversos foros y organismos internacionales en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Ejercer las funciones que conforme a las leyes y demás ordenamientos corresponden a las dependencias coordinadoras de sector, respecto de las entidades paraestatales que el Presidente de la República determine, en los términos de los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

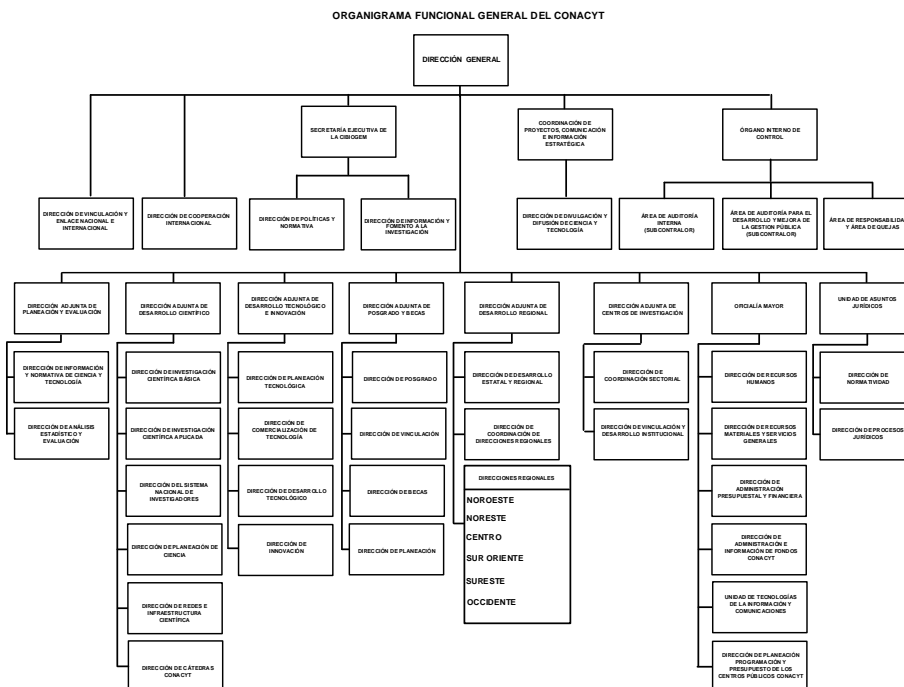
Realizar las demás actividades inherentes al cumplimiento de su objeto en los términos de la Ley Orgánica del CONACYT y de la Ley de Ciencia y Tecnología.

VIII.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Conforme al artículo 8 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el CONACYT, para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con los órganos y unidades siguientes:

JUNTA DE GOBIERNO
 DIRECCIÓN GENERAL
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL
 DIRECCIÓN ADJUNTA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
 OFICIALÍA MAYOR
 SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS "CIBIOGEM"
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA
 DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
 ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

IX. ORGANIGRAMA



X. FUNCIONES:

Conocer de las disposiciones normativas que en su carácter de organismo descentralizado del Estado y no sectorizado, con un ramo presupuestal y funciones de coordinación sectorial, instrumente el CONACYT con la SHCP y establecer los criterios para su ejecución.

Emitir los lineamientos que definan la autonomía técnica, operativa y administrativa del CONACYT, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Aprobar los criterios específicos que, en su caso, se requieran para la constitución, administración, operación, modificación o extinción de convenios, contratos de fideicomiso y reglas de operación, relativos a los fondos previstos en la LCYT.

Aprobar los modelos de convenios de colaboración, contratos de fideicomiso y reglas de operación, para la constitución de los fondos previstos en la LCYT.

Vigilar el ejercicio de recursos públicos de la administración por resultados, así como los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que sean aplicables al CONACYT, en términos de lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

Aprobar las disposiciones normativas y reglamentarias que resulten necesarias para el desarrollo adecuado del objeto del CONACYT.

Conocer y aprobar los informes que presente el Director General para el envío de la cuenta pública.

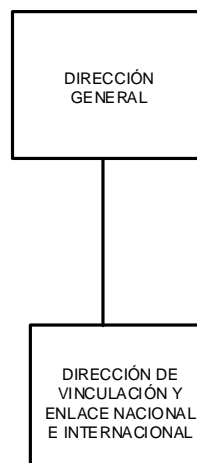
Conocer el informe que presente el Director General sobre las autorizaciones de cancelación de adeudos del CONACYT.

Aprobar, a propuesta del Director General, los precios de los bienes y servicios que produzca o preste el CONACYT, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Establecer y delegar facultades específicas al Director General y a los órganos colegiados del CONACYT, en los términos establecidos en la LCYT, la LOCNCYT, la LBOGM, el Estatuto Orgánico del CONACYT y demás disposiciones legales aplicables.

Las demás que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables.

DIRECCIÓN GENERAL



FUNCIONES:

Conducir, programar, coordinar y evaluar las acciones que el CONACYT deba realizar para el debido cumplimiento de las funciones de su competencia, de conformidad con lo establecido en la LCYT, LOCNCYT, LBOGM, el presente Estatuto y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Presentar a la Junta de Gobierno, cuando lo considere pertinente, o a las dependencias competentes de la administración pública federal en forma directa, los planteamientos y asuntos que correspondan en materia de planeación, programación, presupuesto, cuenta pública y demás que resulten de las disposiciones aplicables al CONACYT.

Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, el Consejo General y demás órganos conforme a las atribuciones que le confieren las disposiciones correspondientes.

Proponer a la Junta de Gobierno el establecimiento de los procedimientos de evaluación externa que le permitan conocer los resultados sustantivos programados y los efectivamente alcanzados, así como el impacto que tengan los programas del CONACYT.

Someter a aprobación de la Junta de Gobierno el Programa Anual de Comunicación Científica y Tecnológica del CONACYT.

Presentar anualmente el informe que contiene el estado que guarda la ciencia, la tecnología e innovación en el país.

Presentar a la Junta de Gobierno los informes de actividades y estados financieros del CONACYT.

Proponer al Consejo General el establecimiento de un sistema independiente para la evaluación de la eficacia, resultados e impactos de los principios, programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica, tecnológica e innovación.

Ejercer las funciones que correspondan a los titulares de las dependencias coordinadoras de sector, respecto de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial.

Designar a sus representantes suplentes ante los órganos de gobierno de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, o ante aquéllas en las que el CONACYT forme parte.

Celebrar, otorgar y suscribir toda clase de actos y documentos relacionados con el objeto del CONACYT.

Ejercer las funciones de su competencia por acuerdo del Presidente de la República y asistir a las reuniones a las que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Conducir la política y acciones de cooperación internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Expedir los ordenamientos internos que los procesos administrativos del CONACYT requieran.

Expedir los ordenamientos internos necesarios que los programas y proyectos requieran, así como interpretar y resolver cualquier circunstancia no prevista en los mismos y delegar esa función en los Titulares de las Direcciones Adjuntas, el de la Unidad de Asuntos Jurídicos o en el Oficial Mayor, en el ámbito de su competencia.

Fijar las condiciones generales de trabajo del CONACYT.

Adscribir orgánicamente las unidades del CONACYT y por conducto de la Oficialía Mayor, expedir el Manual de Organización y demás instrumentos normativos necesarios para el funcionamiento de la entidad, así como las modificaciones que resulten necesarias para mantenerlos permanentemente actualizados.

Nombrar por conducto de la Oficialía Mayor, a los servidores públicos que el CONACYT requiera para el cumplimiento de su objeto, salvo aquellos cuyo nombramiento sea competencia de la Junta de Gobierno.

Otorgar al personal de confianza licencias, en términos de la normatividad aplicable, a través de la Oficialía Mayor, en aquellos casos y por los periodos que el propio Director General determine.

Formular y promover, de manera conjunta con las autoridades competentes, los planes de carrera de los investigadores, respetando los derechos laborales adquiridos en forma individual y colectiva.

Constituir los comités u órganos colegiados que se estimen pertinentes para el cumplimiento del objeto del CONACYT, no siendo necesaria su incorporación al Estatuto Orgánico.

Coordinar los comités intersectoriales y de vinculación a que se refiere la LCYT, así como designar, en su caso, al secretario técnico en apoyo de dichos comités y al secretario técnico que lo auxilie en sus funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo General.

Establecer los programas que propicien la permanencia en México o su reincorporación al Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación, de los investigadores, científicos y tecnólogos.

Coordinar el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación en términos de lo dispuesto en la LCYT.

Proponer para su aprobación ante la Junta de Gobierno, la creación, transformación, disolución o extinción, de centros públicos de investigación con base en criterios de oportunidad de desarrollo, vinculación con necesidades y prioridades, y a un sistema de evaluación de calidad y productividad institucional.

Emitir las resoluciones por las cuales se reconozcan a las entidades paraestatales de la administración pública federal como centros públicos de investigación, con la opinión de la SHCP para efectos presupuestales y del Foro.

Designar, en su carácter de Coordinador Sectorial, a indicación del Presidente de la República, a través del órgano de gobierno correspondiente, a los Titulares de los centros públicos de investigación CONACYT, acorde a lo previsto en las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Presidir los órganos de gobierno de los centros públicos de investigación CONACYT, en términos de lo dispuesto por sus instrumentos de creación, así como nombrar a los servidores públicos del CONACYT que suplirán sus ausencias.

Promover la creación y operación de la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, así como asociaciones estratégicas, alianzas tecnológicas, consorcios, unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, nuevas empresas privadas de base tecnológica, redes regionales de innovación y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONACYT.

Asignar y comisionar al personal académico del CONACYT a las instituciones y entidades que realicen investigación y desarrollo tecnológico, de acuerdo a los lineamientos expedidos por el CONACYT y convocatorias respectivas.

Comparecer, brindar la información o participar en las discusiones relacionadas con iniciativas de ley en materia de ciencia, tecnología e innovación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 93 constitucional, y a petición de las Cámaras o cualquiera de las comisiones legislativas de ciencia, tecnología e innovación del Poder Legislativo Federal, comparecer, brindar la información o participar en las discusiones de dictamen o aprobación, en su caso, de iniciativas de ley o asuntos que competen a cada una de las Cámaras, o en su trabajo de conferencia, de acuerdo con los lineamientos que dicte el Ejecutivo Federal.

Designar a la persona o unidad que fungirá como enlace del CONACYT con los poderes legislativos federal y locales.

Presentar, para opinión de la Junta de Gobierno, los proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de la República en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Ejercer la Vicepresidencia de la CIBIOGEM, presidiendo las sesiones en ausencia del Presidente, coadyuvar con la CIBIOGEM y con su Secretaría Ejecutiva en el ejercicio de sus funciones, y realizar las demás actividades que le encomiende la CIBIOGEM, en los términos de la LBOGM y demás disposiciones aplicables.

Coordinar a través de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, las reuniones de seguimiento del PECITI.

Revisar y analizar, a través de la Oficialía Mayor y de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, de manera conjunta con la SHCP, el proyecto consolidado de presupuesto anual de las dependencias y entidades de la administración pública federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, en el marco del comité intersecretarial para la integración del presupuesto federal en ciencia, tecnología e innovación establecido en la LCYT.

Nombrar conjuntamente con la SHCP, al Secretario Técnico del Comité Intersecretarial para la Integración del Presupuesto Federal en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Otorgar apoyos a las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que realicen las personas físicas o morales de los sectores público, social y privado.

Designar al Secretario Técnico de la Mesa Directiva del Foro, de una terna propuesta por la misma.

Coordinar la creación y operación de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Proveer las acciones correspondientes en cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Promover e instrumentar con las autoridades competentes, toda clase de actos en materia de comercio exterior y de propiedad intelectual que beneficien a la comunidad científica y tecnológica, en el marco de las disposiciones legales aplicables.

Delegar en la Oficialía Mayor, los actos necesarios para la ejecución de las resoluciones dictadas por los diversos órganos fiscalizadores, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Interpretar la LCYT para efectos administrativos y resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y la aplicación de este ordenamiento.

Delegar en los servidores públicos del CONACYT las atribuciones que expresamente determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo.

Las demás que establezcan las disposiciones legales y administrativas aplicables y las que señale el presente Estatuto.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y ENLACE NACIONAL E INTERNACIONAL

FUNCIONES:

Dirigir la organización y administración de las actividades del Director General con instancias internas y externas nacionales e internacionales y con dependencias, entidades y organismos del sector público, privado y académico, para facilitar el cumplimiento de las metas y objetivos.

Establecer y consolidar las propuestas de acciones de mejora y planes de acción para la reorganización de los procesos de la Dirección General acorde a lo diagnosticado y a las metas planteadas.

Coordinar la integración y elaboración de documentos de apoyo y material diverso para las diferentes reuniones a las que asiste el Director General.

Planear estrategias de comunicación efectiva, tanto interna como externa en coordinación con instancias y dependencias gubernamentales nacionales e Internacionales.

Coordinar y supervisar la atención personalizada a los invitados y/o enlaces internos y externos que visitan al Director General.

Establecer mecanismos de control logísticos que permitan seguridad y eficiencia en las actividades y compromisos a los que asiste el Director General.

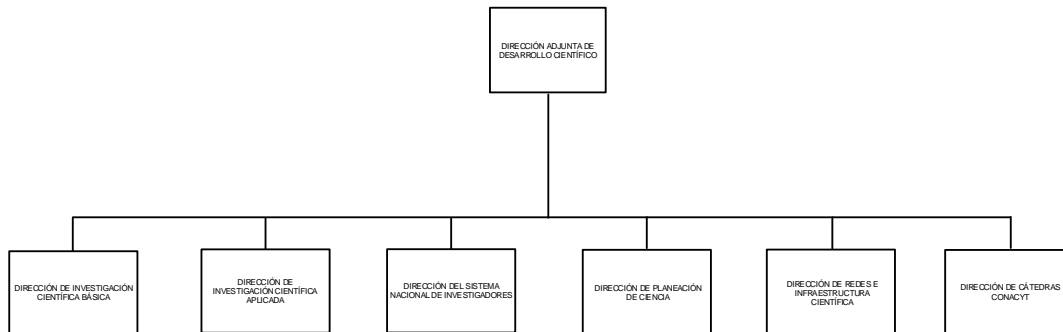
Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Vinculación y Enlace Nacional e Internacional, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO CIENTÍFICO



FUNCIONES:

Asesorar en materia científica a las dependencias y entidades de la administración pública federal, y también a solicitud de los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y de los organismos de los sectores público, social y privado, para que, en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, se diseñen mecanismos que fomenten la descentralización de la investigación científica.

Formular, diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a los programas de apoyo a la investigación científica básica y aplicada, que incidan en la formación y consolidación de investigadores y de redes académicos de investigación.

Incentivar la participación de organizaciones que fomenten las actividades de investigación científica básica y aplicada, y que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mediante el establecimiento de políticas y acciones que apoyen la consolidación de la infraestructura científica.

Coadyuvar a la realización de estudios de prospectiva nacional, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación para identificar las necesidades, oportunidades y soluciones en materia de desarrollo científico, así como formular sus políticas y estrategias en beneficio del país.

Procurar la atención de las demandas específicas de las dependencias y entidades de la administración pública federal, a través de los apoyos que otorga el CONACYT y coadyuvar con la comunidad científica en la identificación de las áreas de conocimiento prioritarias.

Diseñar, evaluar y dar seguimiento a los programas destinados a la difusión y divulgación del conocimiento, mediante la promoción de publicaciones científicas mexicanas, el acceso a bancos de datos especializados, apoyo a eventos científicos de difusión y divulgación, y demás que resulten adecuados para el desarrollo de las actividades científicas.

Coadyuvar en la difusión y promoción de la cultura científica y de innovación.

Estimular la articulación transversal de las demandas de los fondos sectoriales hacia la solución de problemas nacionales, en colaboración con las otras Unidades Administrativas.

Asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las convocatorias, convenios y programas de su competencia.

Promover la conformación de comités y comisiones de evaluación de los fondos establecidos en la LCYT de su competencia, que presenten las aptitudes necesarias para emitir dictámenes apegados a los objetivos de las convocatorias.

Promover y fortalecer grupos de investigación inter y multidisciplinarios en prioridades del sector y áreas emergentes a través de los programas y convocatorias de su atribución.

Supervisar el proceso de evaluación de los proyectos que apoye de manera directa o a través de los fondos a su cargo, así como coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la evaluación de sus programas.

Supervisar la conducción de la operación del SNI, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. El titular de la Dirección Adjunta fungirá como Secretario Ejecutivo del SNI, y podrá proponer modificaciones al reglamento.

Supervisar la conducción de la operación de las Cátedras CONACYT, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables. El titular de la Dirección Adjunta fungirá como Secretario Ejecutivo del Comité Directivo de Cátedras CONACYT y podrá proponer modificaciones a su normativa.

Propiciar y coordinar la colaboración científica a través de la conformación y el impulso de redes temáticas, consorcios, y convenios interinstitucionales.

Colaborar con la Dirección Adjunta de Becas y Posgrado en el tema de formación de recursos humanos a través de investigación científica.

Coordinarse con las otras Unidades Administrativas para el apoyo a los proyectos con componente científico.

Promover la creatividad científica a través de apoyos a la investigación de largo aliento en temas de frontera y en la atención de problemas nacionales.

Fomentar la inclusión de participación de igualdad de género y de grupos sociales poco representados en la investigación científica.

Propiciar e implementar, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración científica, tanto nacionales como internacionales, coadyuvando en el caso de internacionales con la Dirección de Cooperación Internacional.

Apoyar en la integración y la coordinación de los comités intersectoriales y de vinculación que, en materia de ciencia, se requieran en cumplimiento a la LCYT.

Promover la descentralización de la investigación científica a través del fomento de la colaboración entre todas las instituciones de educación superior, centros de investigación y demás instituciones con actividades de CTI así como del asesoramiento y apoyo particular a las instituciones más necesitadas.

Apoyar a los laboratorios de instituciones de investigación a través de su equipamiento, certificación e implementación de políticas públicas que faciliten la importación de equipo y materiales utilizados en la investigación.

Impulsar programas y acciones para el fortalecimiento de la cultura en bioseguridad

Opinar, cuando así le sea requerido, por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, respecto de la pertinencia para la creación de centros de investigación en materia de ciencia.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA BÁSICA

FUNCIONES:

Organizar e implementar los diversos programas de apoyo orientados a promover y fortalecer el desarrollo de la investigación científica básica en las instituciones tanto públicas como privadas, de educación superior e investigación en el país, con el objeto de coadyuvar en el aumento de la productividad, la competitividad, el crecimiento económico y el desarrollo social del país.

Coordinar, evaluar y dar seguimiento técnico a los programas de apoyo a la investigación científica básica que incidan en el fortalecimiento del posgrado nacional, en la formación de científicos y académicos y en la formación y consolidación de Grupos de Investigación, de acuerdo con lo establecido en los programas de ciencia y tecnología.

Formular y proponer estrategias, políticas y programas de investigación científica básica que generen conocimiento de frontera con estándares de calidad internacionales.

Formular y proponer estrategias, políticas y programas de investigación científica básica que coadyuven en la propuesta y búsqueda de soluciones innovadoras que atiendan los problemas nacionales de México.

Organizar y dar seguimiento técnico a los programas de apoyo a la Investigación Científica en México en materia de Investigación Científica Básica y Educación.

Coordinar el análisis de los resultados de los proyectos, tanto para futuros apoyos potenciales como para coadyuvar a la política científica.

Programar la evaluación y seguimiento de los proyectos financiados de las convocatorias a su cargo; efectuar estudios y análisis de los grupos e instituciones que realizan investigación básica en el país, así como el diagnóstico de las necesidades y líneas de desarrollo pertinentes, según las propias áreas del conocimiento, en colaboración con la Dirección de Planeación de Ciencia.

Vigilar y en su papel de Secretario Técnico, el funcionamiento del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACYT, incluyendo las solicitudes de apoyo a proyectos de investigación en materia de Investigación Científica Básica y de Investigación Científica en los temas de interés para el Fondo, definidos de manera conjunta entre las partes.

Dirigir y coordinar la operación del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SEP-CONACYT dentro del ámbito de competencia del Secretario Técnico, asegurando la información y acciones necesarias para dar cumplimiento a las convocatorias de apoyo a Proyectos.

Coordinar el seguimiento administrativo y financiero de los proyectos apoyados a través de las Convocatorias emitidas.

Coordinar el proceso de evaluación de los proyectos de investigación científica de las convocatorias a su cargo.

Participar en las comisiones y comités del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación y del Fondo Institucional, en la selección y coordinación de los miembros de las Comisiones de Evaluación que se requieran en términos de la naturaleza y enfoque de las propuestas de investigación científica básica y de los temas de interés para ambos Fondos, establecidos de común acuerdo entre las partes.

Participar en las Comisiones de Evaluación y Comisiones de Expertos en la selección y coordinación de los evaluadores externos que se requieran en términos de la naturaleza y enfoque de las propuestas de investigación científica básica para generar conocimiento de frontera y de las que propongan o busquen soluciones innovadoras a los problemas nacionales, sometidas en las convocatorias emitidas por el CONACYT.

Mantener comunicación recuente con las Comisiones de Evaluación, Comisiones de Expertos, las instituciones y los grupos de investigación, para vigilar la transparencia e imparcialidad en la asignación de los recursos otorgados por el Consejo en las convocatorias a su cargo.

Administrar y dar seguimiento técnico a los proyectos de las convocatorias a su cargo.

Coordinar acciones para que el proceso de evaluación Ex-post de los proyectos financiados de las convocatorias a su cargo, se lleve a cabo de manera oportuna y eficiente; y brindar información para que se realicen los trabajos de evaluación de impacto correspondientes.

Establecer las relaciones de apoyo y comunicación con el personal interno, con otras instancias dentro del CONACYT y con las contralorías, para el manejo de la información.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos

respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director Adjunto de Desarrollo Científico.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección de Investigación Científica Básica por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA APLICADA

FUNCIONES:

Planear, proponer e implementar mecanismos que permitan fortalecer la investigación científica aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación, de acuerdo con los Programas Especiales del CONACYT.

Apoyar a través de los proyectos que se otorguen en los Fondos Sectoriales a su cargo, el desarrollo científico, tecnológico y la innovación.

Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica de los Fondos Sectoriales bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable.

Coordinar el desarrollo de los proyectos apoyados por los Fondos Sectoriales a su cargo.

Fomentar la colaboración interinstitucional y multidisciplinaria, para incrementar la calidad de las propuestas presentadas en cada Fondo Sectorial operado por la Dirección de Investigación Científica Aplicada.

Sugerir modificaciones al marco normativo de los Fondos Sectoriales asignados, a fin de que permita mayor dinamismo y eficiencia en su funcionamiento.

Autorizar la publicación de las convocatorias, el proceso de recepción de solicitudes, su evaluación, la formalización de los apoyos y el seguimiento hasta la entrega de resultados al sector.

Coordinar los procesos de evaluación y dictaminación de las propuestas o solicitudes de apoyo de acuerdo con los fines de cada Fondo Sectorial asignado, con apego a la normatividad establecida, a través de los mecanismos que se estimen pertinentes.

Dar respuesta a las solicitudes de los investigadores, respecto a las evaluaciones realizadas a sus propuestas, previa revisión de la Subdirección de Evaluación.

Propiciar las relaciones con la comunidad científica y tecnológica para formular proyectos de calidad que respondan de manera íntegra a las demandas de los sectores y fomenten la investigación científica aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación.

Establecer mecanismos que fortalezcan y efficienten la generación de información de los sectores a su cargo, permitiendo una mejor identificación de las demandas específicas.

Proporcionar la información que se genere en el ámbito de su competencia, a las diferentes áreas de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, que coadyuve a la toma de decisiones.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Investigación Aplicada, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES

FUNCIONES:

Dirigir la operación del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), en los términos de los ordenamientos respectivos.

Dirigir la evaluación y el otorgamiento de estímulos a los investigadores en las diversas ramas del conocimiento, que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico

Dirigir la permanente actualización del Reglamento del SNI y vigilar su debido cumplimiento.

Dirigir el desarrollo de proyectos y programas especiales que se llevan a cabo en el SNI, ya sea por instrucciones del Consejo de Aprobación como máxima autoridad del Sistema o en la realización de las actividades propias de las funciones que tiene encomendadas, así como coordinar la aplicación de los acuerdos surgidos en el seno de dicho Consejo a fin de lograr las metas comprometidas.

Coordinar el desarrollo de estudios sobre el funcionamiento e implicaciones del SNI a solicitud del Consejo de Aprobación o en coordinación con otras unidades administrativas del Consejo, dependencias u organizaciones.

Establecer y mantener relaciones entre el Sistema y las instituciones de educación superior y los centros de investigación públicos y privados del país, con el fin de acrecentar la membresía del SNI.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las funciones establecidas en las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y en el Reglamento del SNI, las que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director Adjunto de Desarrollo Científico.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DE CIENCIA

FUNCIONES:

Colaborar en la formulación de estrategias, políticas, programas y líneas de acción para fortalecer el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, así como apoyar en la evaluación de los programas adscritos a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Colaborar en la planeación, organización, coordinación, seguimiento y control financiero de los programas y apoyos específicos para el desarrollo de las actividades que llevan a cabo organismos, instituciones, centros de investigación y agrupaciones, proponiendo acciones que permitan su optimización en beneficio de la comunidad científica y tecnológica del país.

Vigilar el cumplimiento de las actividades requeridas en la ejecución de indicadores, informes de evaluación, transparencia y rendición de cuentas, y todas aquellas actividades que sean encomendadas en conjunto con las diferentes Direcciones de Área adscritas a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, para un mejor alcance de los objetivos establecidos.

Analizar en el ámbito de su competencia, los distintos programas de la Dirección Adjunta para apoyar en el diseño de la política científica.

Colaborar en el diseño, ejecución, seguimiento y promoción de los Programas de Colaboración Nacional e Internacional de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Representar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico en diversos foros y espacios de divulgación nacional e internacional, con la finalidad de establecer

sinergias, promover y difundir el impacto y resultados de los Programas de la Dirección.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones, tareas y responsabilidades que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección de Planeación de Ciencia por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE REDES E INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA

FUNCIONES:

Coordinar y dirigir la formación y el desarrollo de redes de investigación en temas estratégicos que respondan a problemas científicos, tecnológicos y sociales del país.

Contribuir al fortalecimiento y consolidación de unidades de investigación a través de apoyos para su equipamiento y certificación de procedimientos con estándares internacionales.

Facilitar la colaboración científica para involucrar y sumar instituciones, investigadores y diferentes actores en torno a un determinado problema, así como para compartir infraestructura, información y promover el intercambio y formación de recursos humanos.

Promover el acercamiento entre investigadores y sociedad a través de diferentes foros de divulgación.

Definir y establecer indicadores de medición del desempeño de los programas y convocatorias de esta Dirección, en colaboración con expertos de la comunidad científica.

Diseñar convocatorias que permitan apoyar a las unidades de investigación a alcanzar su sostenibilidad financiera.

Coordinar el proceso de evaluación llevado a cabo por las Comisiones de Evaluación y de Expertos, para las diferentes convocatorias apoyadas por la Dirección.

Establecer comunicación directa con los Comités de Expertos, las instituciones y los grupos de investigación, para procurar la transparencia e imparcialidad en la asignación de los recursos otorgados por el Consejo.

Supervisar el seguimiento del ejercicio del recurso financiero asignado a las distintas Convocatorias para que éste se ejerza de manera eficaz, eficiente y efectiva.

Establecer canales de comunicación entre los investigadores y el CONACYT a fin de mejorar los procesos de la Dirección.

Evaluar el desempeño de los proyectos apoyados en las convocatorias, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos de esta Dirección.

Analizar los resultados de desempeño obtenidos en los proyectos apoyados a fin de adaptar las convocatorias a las nuevas necesidades nacionales, regionales e institucionales.

Diseñar y construir un sistema de información de infraestructura científica y tecnológica.

Supervisar el desarrollo de los proyectos a través de visitas a las unidades de investigación, así como de la participación en talleres y reuniones organizadas por los Sujetos de Apoyo.

Dar seguimiento y control financiero de los apoyos otorgados con el objeto de validar su debida aplicación conforme a los términos estipulados en los convenios.

Establecer los criterios para la elaboración de las bases de datos y formatos para el seguimiento técnico de los proyectos.

Coordinar actividades con investigadores para establecer mejoras en los procesos de evaluación de proyectos.

Coordinar las actividades del personal adscrito a la Dirección con el fin de crear un ambiente y estructura de trabajo orientados al logro de los objetivos.

Coordinar y validar la preparación de información que permita atender los requerimientos que solicitan las unidades administrativas del CONACYT.

Establecer las relaciones de apoyo y comunicación con el personal interno, con otras instancias dentro del CONACYT y con los entes fiscalizadores, que permitan la eficacia y eficiencia de los procesos propios de las actividades de esta Dirección.

Supervisar y validar la atención de las solicitudes de información y transparencia pública, presentadas a través del IFAI.

Colaborar en la revisión y adecuación de la normatividad que rige a los apoyos que otorga esta Dirección.

Participar como suplente en los Comités que designe la Dirección Adjunta, para la presentación de los asuntos.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y Académico.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección de Redes e Infraestructura Científica por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE CÁTEDRAS CONACYT

FUNCIONES:

Recomendar a la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico las áreas del conocimiento y líneas de investigación; así como los perfiles profesionales y las características que se establecerán en las convocatorias, para las Instituciones y entidades de investigación, así como para los investigadores y tecnólogos, verificando la alineación con el PECITI.

Elaborar los proyectos de normas, criterios administrativos y disposiciones reglamentarias de aplicación general para regir la organización y funcionamiento de las Cátedras CONACYT y someterlos a consideración del Comité Directivo por conducto del Secretario Ejecutivo.

Expedir los criterios técnicos científicos de evaluación de los planes de trabajo de los proyectos de desarrollo institucional y el desempeño de los investigadores proponentes.

Diseñar y administrar las convocatorias de Cátedras CONACYT, así como analizar y presentar sus resultados para su aprobación por parte del Comité Directivo de Cátedras CONACYT, con base en los criterios establecidos y a la evaluación de las Comisiones Evaluadoras.

Coordinar las diferentes Comisiones Evaluadoras.

Coordinar, con la Dirección de Recursos Humanos, los procesos de contratación de investigadores y tecnólogos, mediante la solicitud e integración de información y documentos necesarios.

Dar seguimiento a la asignación a las Instituciones y entidades de investigación que resulten beneficiarias en los términos establecidos en las respectivas convocatorias.

Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos de evaluación por parte de las instituciones de comisión y operación de las Cátedras CONACYT.

Proporcionar apoyo y orientación a las Instituciones y entidades de investigación; así como a investigadores en los distintos procesos, sean éstos de convocatoria y dictaminación.

Coordinar el análisis de los resultados de los proyectos de las Instituciones y Entidades de Investigación, con la finalidad de estimar y determinar las demandas futuras.

Validar la revisión de expedientes académicos y reportes de evaluación de las Comisiones Evaluadoras y validar el informe de seguimiento anual Cátedras CONACYT para presentación al Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico y aprobación del Comité Directivo de Cátedras CONACYT.

Validar los informes necesarios para las instancias de decisión o fiscalización.

Coordinar con la Unidad de Asuntos Jurídicos la generación, modificación o cancelación de los Convenios de Asignación de Recursos Humanos. Coordinar las acciones para la aprobación de cambios de adscripción, responsables de proyecto, así como de asuntos no contemplados en las convocatorias.

Facilitar la apertura de foros y espacios de divulgación de los proyectos de investigación de las Cátedras CONACYT, cuyo propósito sea fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico con empresas o entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales.

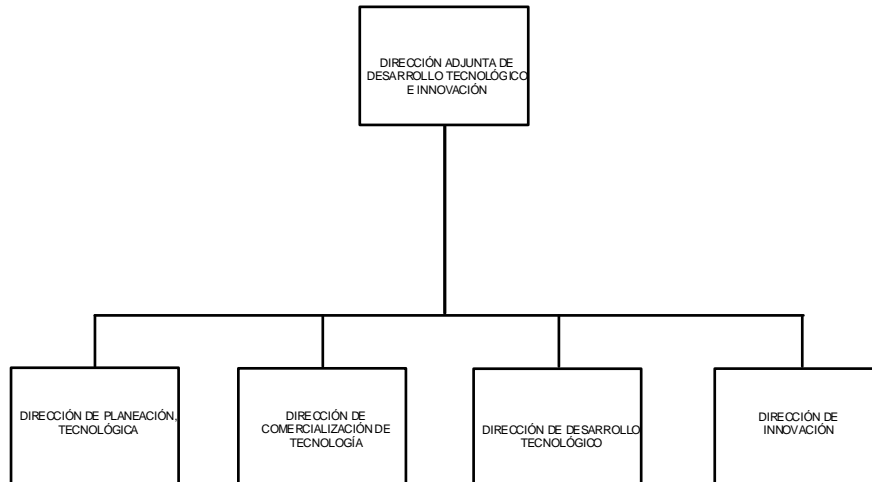
Proponer la realización de foros consultivos o mecanismos de consulta conformados por empresarios y académicos para orientar las áreas del conocimiento y líneas de investigación que promueven las Cátedras CONACYT.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones, tareas y responsabilidades que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección de Cátedras CONACYT por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN



FUNCIONES:

Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica de las empresas que se integran en los sectores económicos del país. Facilitar su vinculación con el sector académico y de investigación y entre sí mismos, a través de los programas, apoyos y proyectos, nacionales e internacionales que resulten aplicables.

Diseñar y operar programas y apoyos que propicien la articulación entre la industria, los centros de investigación y las Instituciones de educación superior, nacionales e internacionales, incluyendo lo relativo a unidades de vinculación y demás instrumentos de apoyo a la innovación.

Fomentar actividades y acciones en materia de desarrollo tecnológico e innovación con las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, en el ámbito regional. Promover en colaboración con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, la descentralización y fortalecimiento de las capacidades de desarrollo tecnológico e innovación a través de convenios y programas tecnológicos regionales y locales.

Promover que en los instrumentos y programas del CONACYT se contemplen apoyos a mecanismos de transferencia de tecnología a los sectores productivo y de servicios, así como promover y apoyar en colaboración con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, los mecanismos para la incorporación de recursos humanos especializados a estos sectores.

Coadyuvar a la creación y fortalecimiento de la infraestructura de investigación y desarrollo tecnológico de los sectores productivo y de servicios del país, a través del apoyo a proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que propicien la competitividad de las empresas en este ámbito.

Promover y asesorar técnicamente la creación de unidades de vinculación y transferencia de conocimiento, a través del impulso a instituciones de educación superior, centros e institutos públicos o privados de investigación aplicada e innovación tecnológica.

Promover, asesorar, apoyar o participar en la creación de empresas de base tecnológica, a partir del conocimiento científico y avances tecnológicos.

Apoyar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento y evaluación, de los fondos bajo su responsabilidad, conforme a la LCYT.

Apoyar a los comités y comisiones de evaluación de los fondos establecidos en la LCYT, para la selección y coordinación de los grupos de expertos que se requieran en términos la naturaleza y enfoque de las propuestas presentadas en las convocatorias que para el efecto se emitan.

Promover la creación de modelos replicables de negocios basados en la innovación y el desarrollo tecnológico, con la participación de empresas y otras instancias de colaboración.

Coadyuvar en la difusión y promoción de la cultura tecnológica y de innovación.

Fomentar el diseño, promoción, constitución, operación, evaluación y control de mecanismos financieros que favorezcan el desarrollo de negocios tecnológicos de alto valor agregado a partir del conocimiento científico y el desarrollo e innovación tecnológica.

Diseñar, coordinar y ejecutar esquemas que propicien la generación de propiedad intelectual en sus diferentes modalidades, para facilitar la implementación de los apoyos en materia de tecnología.

Propiciar la formación de alianzas y redes públicas y/o privadas regionales, nacionales o internacionales, que tengan como objetivo el desarrollo tecnológico y la innovación, fomentando la participación del Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación.

Implementar las acciones para instrumentar el proceso de evaluación de los proyectos que apoye de manera directa o a través de los fondos a su cargo, así como coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la evaluación de impacto de sus programas.

Promover las acciones de fomento, coordinación, supervisión y evaluación técnica de los programas, estímulos fiscales y otros estímulos en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Implementar, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración tecnológica o de innovación, tanto nacionales como internacionales, coadyuvando en el caso de internacionales con la Dirección de Cooperación Internacional.

Coordinar y operar las acciones de los instrumentos de cooperación en tecnología e innovación en el ámbito nacional o internacional, en este último en coordinación con la Dirección de Cooperación Internacional.

Propiciar la realización de estudios de prospectiva nacionales e internacionales, y colaborar con las unidades, para identificar las necesidades y soluciones en materia de desarrollo tecnológico e innovación, así como formular y proponer estrategias, políticas y esquemas de innovación y desarrollo tecnológico.

Participar de manera coordinada con las Direcciones Adjuntas, y la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, en el diseño y operación de los esquemas que propicien la instrumentación de estímulos e incentivos para la formación, consolidación e incorporación de investigadores, tecnólogos y grupos de investigadores, en materia de tecnología e innovación en los sectores, productivo y de servicios.

Apoyar en la integración y la coordinación de los comités intersectoriales y de vinculación que, en materia de tecnología e innovación, se requieran en cumplimiento a la LCYT.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme a las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN TECNOLÓGICA

FUNCIONES:

Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica y/o Administrativa de los Fondos y/o programas [Fondos Sectoriales ASA, CONAFOR, SEMAR, SAGARPA, SECTUR, SEDENA Apoyos Institucionales, FIDETEC] que le sean encomendados con la finalidad de cumplir con los objetos de los mismos.

Planear y supervisar la constitución, operación, control y seguimiento, de los programas y fondos bajo su responsabilidad, conforme a la LCYT y al Plan Nacional de Desarrollo.

Implementar y supervisar las acciones para instrumentar el proceso de evaluación de los proyectos que se apoyan de manera directa o a través de los fondos a su cargo, así como coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la evaluación de sus programas.

Ser Enlace Administrativo de la Dirección Adjunta, para planear y programar los servicios, documentación y requerimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros y logística de las unidades administrativas que integran la Dirección Adjunta y Administrar y coordinar el ejercicio del presupuesto de operación de la Dirección Adjunta con la finalidad de que ésta cuente con los recursos necesarios para realizar sus funciones.

Coordinar la atención a las revisiones del Órgano Interno de Control en el CONACYT y de los Auditores Externos, con la finalidad de cumplir con las obligaciones de la Dirección Adjunta en materia de rendición de cuentas.

Representar a la Dirección Adjunta en los comités o grupos de trabajo en los que participe así como coordinar al interior de la misma, los grupos de trabajo que se determinen.

Representar y apoyar, dentro del ámbito de su competencia, al Director General y/o al Director Adjunto en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias nacionales e internacionales, así como en eventos, reuniones y organismos

en que la presencia del Consejo sea requerida.

Coordinar la información de los diferentes programas a cargo de la Dirección Adjunta para dar cumplimiento a los requerimientos internos y externos de información.

Promover, en los programas a su cargo, que se contemplen mecanismos de transferencia de tecnología a los sectores productivo y de servicios, con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Supervisar las acciones del fideicomiso denominado Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica (FIDETEC), en lo referente a la recuperación de la cartera vencida y el finiquito de los proyectos, en relación a sus reglas de operación y estatutos, así como cualquier otro asunto que por éste se devengue; con la finalidad de extinguirlo.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Planeación Tecnológica, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DE TECNOLOGÍA

FUNCIONES:

Dirigir y supervisar los procesos de la operación de los programas apoyo: Fondo de Innovación Tecnológica Secretaría de Economía – CONACYT, Fondo Sectorial CONACYT - SEGOB – CNS para la Seguridad Pública, Apoyos institucionales para la cooperación tecnológica internacional entre la academia y la industria a través del FOINS y FONCICYT (Israel, Estados Unidos, Reino Unido, España, Francia, Alemania, Brasil y la Alianza Pacífico, más los que se incorporen en la agenda internacional del CONACYT), así como los proyectos asignados de los Apoyos Institucionales -Comité de Apoyos Institucionales y Programa para el Desarrollo Científico y Tecnológico.

Desempeñar las funciones inherentes a la Secretaría Técnica y/o Secretaría Ejecutiva de los Fondos y otros programas bajo su responsabilidad, para coordinar el proceso y otorgamiento de los apoyos a los proyectos así como el seguimiento de los mismos.

Participar en los Grupos de Análisis de Pertinencia (GAP) y Comisiones de Evaluación de los Fondos y Programas bajo su responsabilidad, con el fin de llevar a cabo la evaluación del mérito científico y/o tecnológico y la congruencia de negocio de los proyectos que se deriven.

Fungir como enlace ante diversas instancias públicas y privadas, con el fin de exponer, validar y analizar temas de innovación tecnológica.

Promover mecanismos financieros que favorezcan el desarrollo de negocios tecnológicos a partir del conocimiento científico y el desarrollo e innovación tecnológica, a fin de involucrar al capital emprendedor en los procesos de generación de valor y comercialización de tecnología.

Dirigir y evaluar las solicitudes de personas físicas y empresas, que se presentan ante el RENIECYT para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Diseñar programas de apoyo en congruencia con la política pública del CONACYT en materia de innovación tecnológica, vinculación academia-industria, consorcios internacionales y emprendedurismo tecnológico.

Dirigir la constitución de nuevos Programas de apoyo asignados a la Dirección en materia de desarrollo tecnológico e Innovación, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Determinar y evaluar oportunidades/fallas de mercado en donde el CONACYT pueda incidir a través de programas de apoyo con interacciones nacionales e internacionales que incentiven la innovación tecnológica (gestión de la propiedad intelectual, desarrollo tecnológico e innovación, comercialización y apoyo de financiamiento) para incrementar la competitividad de las empresas.

Establecer y evaluar relaciones con usuarios internos y externos (nacionales e internacionales) para colaborar en programas de apoyo del CONACYT relacionados con la innovación tecnológica y comercialización de tecnología.

Coordinar y asegurar la entrega de información e interacción con usuarios internos y externos para la gestión de programas y apoyos del CONACYT con información necesaria para la toma de decisiones.

Evaluar y autorizar acciones relacionadas con programas de la DCT y otras direcciones de la DADTI, que se exponen a través de órganos de decisión con base en la normatividad aplicable: Comités Técnicos y de Administración y sus equivalentes.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

FUNCIONES:

Diseñar estrategias para constituir y operar los fideicomisos de los Fondos Sectoriales relacionados a la investigación y desarrollo tecnológico en apego a la LCYT.

Planear y conducir en coordinación con la Dirección de Cooperación Internacional, las actividades de cooperación tecnológica internacional de forma bilateral o multilateral, diseñando estrategias para constituir y operar los programas de cooperación tecnológica internacional conforme a los instrumentos que se establecen en la LCYT, así como de aquellos suscritos por el CONACYT.

Diseñar instrumentos que incentiven la articulación de redes público-privadas de desarrollo tecnológico e innovación e infraestructura que atiendan necesidades y oportunidades estratégicas para México.

Desempeñar las actividades inherentes a la Secretaría Técnica de los Fondos Sectoriales CONACYT-SENER-Hidrocarburos, CONACYT-SENER-Sustentabilidad Energética y el Fondo Sectorial para Investigación y Desarrollo Tecnológico en Energía (CFE), así como aquellas que se le encomienden de cualquier otro Fondo regulado por la LCYT.

Promover y apoyar, en los programas a su cargo, en colaboración con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas los mecanismos para la incorporación de recursos humanos especializados a los sectores productivo y de servicios.

Dar seguimiento a los proyectos de apoyos complementarios asignados a la Dirección en los términos de los instrumentos que suscriba el CONACYT.

Acordar con la Dirección Adjunta la atención a aspectos estratégicos para lograr que la cartera de proyectos de los fondos y programas fomente el desarrollo tecnológico y la innovación nacional, regional y de los sectores.

Promover y comunicar en foros tanto nacionales e internacionales los Programas de la Dirección, en coordinación con las unidades administrativas competentes, dependencias y organismos internacionales.

Presentar informes periódicos del avance y cumplimiento de los indicadores de los programas y fondos a cargo de la Dirección.

Representar y apoyar, dentro del ámbito de su competencia, al Director General y/o al Titular de Dirección Adjunta en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la

concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias nacionales e internacionales, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Dirigir y evaluar las solicitudes de personas físicas y empresas, que se presentan ante el RENIECYT para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Desarrollo Tecnológico, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN

FUNCIONES:

Dirigir y supervisar los procesos de los programas asignados a la Dirección en materia de Innovación, en el marco de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Supervisar la aplicación y cumplimiento de la normativa de los programas asignados a la Dirección, con el fin de verificar el adecuado uso de los apoyos otorgados.

Colaborar en el diseño y operación de programas y apoyos que favorezcan la vinculación entre empresa, centros de investigación e instituciones de educación superior, para incrementar sus actividades de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Promover la formación de alianzas y redes públicas y privadas, que tengan como objetivo el desarrollo tecnológico y la innovación.

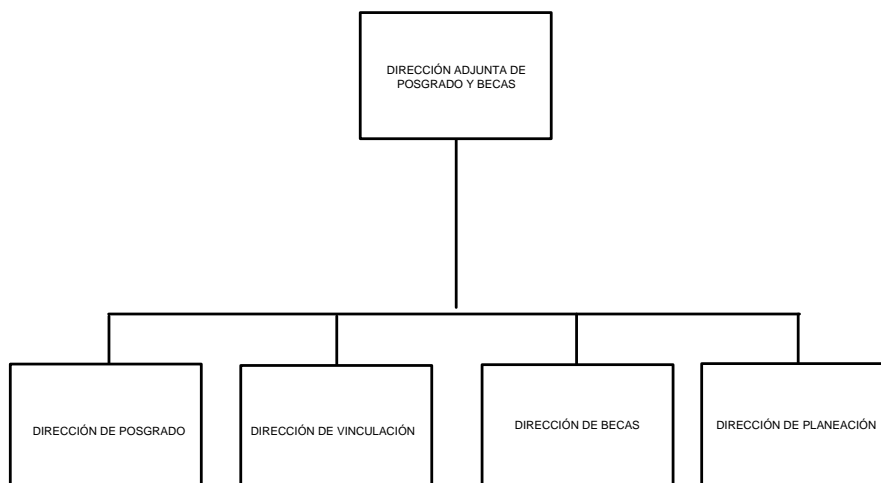
Colaborar con el sector empresarial en la identificación de necesidades y oportunidades tecnológicas a fin de canalizarlas a los instrumentos de apoyo.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Innovación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE POSGRADO Y BECAS



FUNCIONES:

Formular y financiar programas de becas y de apoyos al Fomento, Formación, Desarrollo, Consolidación y Vinculación de Capital Humano de Alto Nivel en sus diversas modalidades, así como coordinarse con instituciones nacionales, organismos internacionales y gobiernos extranjeros que ofrezcan programas de becas y apoyos, a fin de optimizar los recursos en esta materia a través de esquemas en los términos de las convocatorias y convenios que para tal efecto se emitan.

Establecer, conforme a sus atribuciones, las políticas y estrategias para los programas de Fomento, Formación, Desarrollo, Consolidación y Vinculación de Capital Humano de Alto Nivel, atendiendo las prioridades locales, regionales y nacionales a través de los instrumentos establecidos en la LCYT para beneficio del país.

Coordinar programas y alianzas estratégicas con instituciones de educación superior y organismos, nacionales e internacionales, que permitan formar y desarrollar la capacidad científica y tecnológica del país, en el caso de internacionales en coordinación con la Dirección de Cooperación Internacional.

Establecer criterios y condiciones para la operación de los instrumentos de apoyo de los programas o subprogramas de Fomento, Formación, Desarrollo, Consolidación y Vinculación de Capital Humano de Alto Nivel de CONACYT.

Implementar, en el ámbito de su competencia, acuerdos de colaboración en materia de formación de recursos humanos de alto nivel, tanto nacionales como en el extranjero, coadyuvando en el caso de internacionales con la Dirección de Cooperación Internacional.

Coordinar y ejecutar acciones de promoción y fomento de jóvenes talentos mexicanos, impulsar las vocaciones para la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación del país, así como incentivar la participación y desarrollo de nuevas generaciones de investigadores y tecnólogos.

Establecer esquemas para la consolidación de capital humano de alto nivel ya formado y su retención o repatriación mediante mecanismos de cooperación nacional e internacional para el fortalecimiento de la planta nacional de investigadores y tecnólogos, procurando el crecimiento y consolidación de las comunidades científica, académica y tecnológica en todas las entidades del país.

Impulsar acciones para que los investigadores mexicanos, se incorporen a los sectores público, privado, social y académico del país, a través de los apoyos y disposiciones normativas que para el efecto se emitan, procurando su permanencia en México o la repatriación correspondiente.

Establecer de manera conjunta con la SEP el Programa Nacional de Posgrados de Calidad en sus distintos niveles y modalidades, así como los mecanismos de coordinación y colaboración necesarios para incrementar la oferta y calidad de los programas, en todas las áreas del conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la LCYT.

Coordinar acciones con otras unidades del CONACYT para la formación de capital humano de alto nivel en el marco de diversos programas o subprogramas.

Brindar la asesoría necesaria en materia de Fomento, Formación, Desarrollo, Consolidación y Vinculación de Capital Humano de Alto Nivel a los sectores integrantes del Sistema Nacional de CTI, así como en el marco de los fondos regulados por la LCYT y participar, en su caso, en la instrumentación de los diversos apoyos que se otorguen en la materia.

Integrar información suficiente, oportuna y transparente derivada de la operación de los programas de Fomento, Formación, Desarrollo, Consolidación y Vinculación de Capital Humano de Alto Nivel del CONACYT, que permitan atender las solicitudes de información de instancias internas y externas.

Contribuir en la elaboración de estudios y procesos de evaluación de los programas a cargo de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación.

Colaborar en la formulación y modificación de la normatividad interna en lo relativo a las funciones de su competencia e interpretar la misma, incluyendo la generada con anterioridad a la entrada en vigor de la LOCNCT, así como resolver los casos no

previstos en materia de apoyos relacionados con el Fomento, Formación, Desarrollo, Consolidación y Vinculación de Capital Humano de Alto Nivel en sus diferentes modalidades.

Proponer y participar en la planeación, programación, ejercicio, evaluación, seguimiento y control del presupuesto de los recursos de los programas a cargo de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, en términos de eficacia, eficiencia y transparencia con el propósito de contribuir al cumplimiento de metas.

Promover la formación de los nuevos cuadros de científicos y tecnólogos que demandan las instituciones de educación superior e investigación, así como los centros de investigación y desarrollo tecnológico del país, tanto públicos como privados.

Conducir, establecer las políticas, divulgar y evaluar, en colaboración con la Secretaría de Educación Pública, el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Coordinar en colaboración con la Secretaría de Educación Pública la evaluación de la calidad académica de los Programas de Posgrado que ofrecen las Instituciones de Educación Superior nacionales, en el marco del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Supervisar la administración de todos los procesos y modalidades relativos a los apoyos económicos para la consolidación del posgrado nacional y para la formación de recursos humanos, en los términos previstos en el Reglamento que para el efecto se emita.

Conducir un Sistema de Seguimiento Académico para mantener comunicación con las Instituciones de Educación Superior, con los becarios y ex becarios en el marco del Programa de Becas de Posgrado y de Apoyos a la Calidad del CONACYT.

Supervisar el establecimiento y funcionamiento de los Comités de Evaluación requeridos para la operación del PNPC y del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONACYT.

Supervisar la instrumentación y operación de las convocatorias que deriven del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONACYT.

Coordinar las acciones para fomentar las vocaciones científicas entre los niños y jóvenes, así como las encaminadas a potenciar el desarrollo de jóvenes talentos dentro del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONACYT.

Coordinar las acciones para consolidar la formación de los posgraduados, y su inserción o permanencia en los distintos sectores de la sociedad mexicana, en el marco del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONACYT.

Supervisar la obtención y preparación de información de los programas a cargo de la Dirección Adjunta, con el fin de evaluar sus resultados.

Promover a nivel nacional e internacional, en coordinación con la Dirección de Asuntos Internacionales, la divulgación del PNPC y del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del CONACYT, en donde que se potencien los beneficios derivados de las convocatorias y de los convenios nacionales e internacionales que suscriba el Consejo, con el propósito de lograr su óptimo aprovechamiento.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

FUNCIONES:

Coordinar y diseñar de manera conjunta con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas (DAPyB) y la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP las políticas, estrategias y líneas de acción del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), para impulsar la mejora continua, el aseguramiento de la calidad y la pertinencia del posgrado nacional que permita el incremento de las capacidades científicas, tecnológicas, sociales, humanísticas y de innovación del país.

Actualizar el Marco de Referencia del PNPC con criterios e indicadores nacionales e internacionales, para la evaluación y el seguimiento de los programas de posgrado en sus cuatro modalidades: presencial, a distancia, especialidades médicas y posgrados con la industria.

Supervisar y coordinar la operación del PNPC, desde la emisión de la convocatoria y los procesos: de evaluación, publicación de resultados, seguimiento académico y de mejora continua del mismo.

Dirigir el diseño y la actualización de los módulos que integran la plataforma electrónica del PNPC para las cuatro modalidades.

Supervisar y coordinar la integración de los Comités de Pares para llevar a cabo los procesos de pre-evaluación, evaluación plenaria y seguimiento de los programas de posgrado que solicitan su ingreso o permanencia en el PNPC.

Presentar a la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas la propuesta de acuerdos concernientes a los programas que integran el PNPC, para someter a consideración del Consejo Nacional de Posgrado, para su dictaminación y seguimiento.

Participar en la coordinación de los programas de posgrado que integran el padrón del PNPC.

Coordinar la difusión en el ámbito nacional, las políticas, objetivos y líneas de acción del PNPC, a solicitud de las Instituciones de Educación Superior (IES), Organismos y Centros de Investigación, para dar a conocer la metodología, el alcance y las herramientas tecnológicas del programa.

Supervisar y coordinar los programas bilaterales de cooperación académica internacional, para promover los intercambios académicos de los programas del PNPC.

Promover la cooperación entre las IES y Centros de Investigación con programas en el PNPC, con los sectores de la sociedad, con el fin de avanzar en la pertinencia y resultados de los programas de posgrado.

Supervisar y coordinar la realización de grupos de enfoque, con el fin de explicitar las demandas de formación de personal altamente capacitado en los sectores de la sociedad.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Directora Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Posgrado, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN

FUNCIONES:

Diseñar y operar estrategias, instrumentos y programas de colaboración institucional en materia de fomento, formación, desarrollo, consolidación y vinculación de recursos humanos de alto nivel a través del programa y subprogramas de la Dirección Adjunta asignados a la Dirección.

Implementar esquemas de coordinación y colaboración con Instituciones de Educación Superior Nacionales, Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología y organismos equivalentes a nivel nacional, para apoyar a jóvenes talentos mexicanos en la realización de diversas actividades que fomenten su vocación científica y tecnológica, incrementando su interés por cursar estudios de posgrado.

Instrumentar convenios de intercambio en el país y en el extranjero para estancias técnicas, atendiendo a los acuerdos internacionales establecidos a nivel institucional y favoreciendo el desarrollo profesional de estudiantes mexicanos en el extranjero.

Apoyar a Doctores recién egresados para realizar estancias posdoctorales y sabáticas en México y en el extranjero, así como retenciones y repatriaciones, para consolidar la formación, fortalecer los programas nacionales de posgrado de calidad y la planta de investigadores y tecnólogos del país.

Impulsar acciones para el establecimiento de vínculos entre los sectores público, privado, social y académico del país para que los científicos y tecnólogos, así como los investigadores mexicanos, conozcan la oferta laboral y puedan incorporarse a éstos.

Dirigir e instrumentar acciones y/o programas que permitan la repatriación y permanencia en México de científicos, tecnólogos e investigadores mexicanos en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico.

Organizar y asistir a eventos de IES, para promover a nivel nacional e internacional la oferta financiera del CONACYT para FRH y los programas registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

Establecer alianzas estratégicas y dar seguimiento a los mecanismos de colaboración con Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología y Organismos equivalentes, IES, dependencias y empresas nacionales y extranjeras que contribuyan con el proceso de descentralización de la actividad científica y tecnológica, y fomentar acciones de cofinanciamiento para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel en México y en el extranjero, con énfasis en apoyos a grupos vulnerables como son madres solteras y grupos indígenas.

Coordinar la publicación y actualización de la información de los Programas de la Dirección Adjunta en el portal del CONACYT para mantener informados a los grupos de interés, sobre las actividades de la Dirección Adjunta.

Colaborar en las funciones de las demás Direcciones de Área de la Dirección Adjunta y en las demás funciones asignadas por la Dirección Adjunta.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Directora Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Vinculación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE BECAS

FUNCIONES:

Dirigir y supervisar la administración de los apoyos nacionales y en el extranjero a nivel de posgrado para formar y desarrollar la capacidad científica y tecnológica del país de profesionistas que cumplan con los términos de las convocatorias correspondientes.

Dirigir el diseño, la instrumentación y la difusión de las convocatorias, para la asignación de los apoyos nacionales y en el extranjero a nivel de posgrado.

Formalizar los convenios de asignación de beca con los aspirantes seleccionados, con el fin de oficializar el otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Aprobar la modificación de los apoyos, con base en la evaluación respectiva y con el fin de permitir a los becarios concluir su programa de posgrado.

Coordinar las actividades inherentes al proceso de formación de capital humano con las instancias académicas y administrativas de las instituciones de educación superior, centros de investigación y organismos nacionales e internacionales involucrados en la formación de becarios CONACYT.

Coordinar las actividades que permitan otorgar la asesoría a las instituciones responsables de la formación de científicos y tecnólogos, con el fin de proponer o implementar procesos para el otorgamiento de apoyos que involucren la formación de recurso humano de alto nivel.

Coordinar y supervisar la comunicación con los becarios, para asesorarles a lo largo de su programa de posgrado, en relación a los procesos inherentes a la administración de su apoyo, así como para brindarles orientación, y en su caso apoyo, en situaciones especiales que lo requieran.

Analizar la viabilidad de las propuestas de convenios con otras instancias nacionales o internacionales orientados a la formación de capital humano de alto nivel, acorde a la realidad y necesidades nacionales, con el objetivo de potenciar y diversificar los apoyos de becas.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Becas, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

FUNCIONES:

Coordinar los procesos de planeación de la Dirección Adjunta, supervisando su implementación y desempeño para garantizar su alineación con la misión, visión, objetivos, lineamientos institucionales y demás ordenamientos aplicables.

Conducir los procesos de planeación, programación y presupuesto de los Programas de la Dirección Adjunta con el propósito de buscar su optimización.

Coordinar y supervisar el ejercicio del presupuesto de los programas de la Dirección Adjunta y proponer acciones que permitan su optimización.

Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de los programas de la Dirección Adjunta para evaluar su cumplimiento.

Medir y monitorear el desempeño de los programas de la Dirección Adjunta en el marco del proceso de Planeación, Programación e Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para determinar avances en el cumplimiento de metas y objetivos.

Proporcionar la información disponible e insumos necesarios, así como los lineamientos para la realización de diversos estudios en materia de fomento, formación, desarrollo y vinculación de recursos humanos de alto nivel, cuando sean requeridos.

Coordinar la evaluación de los programas sujetos a reglas de operación de la Dirección Adjunta que realizan instancias externas, en términos de la normativa aplicable para, en su caso, reorientar sus políticas.

Dar a conocer los resultados de la Dirección Adjunta en diversos foros y medios con el fin de que sus efectos sean reconocidos en la sociedad.

Proponer y operar las políticas y procesos para la generación de información estratégica de los programas de la Dirección Adjunta.

Coordinar el proceso de asignación, formalización, seguimiento y cierre del otorgamiento de apoyos a través los diferentes Fondos del CONACYT.

Supervisar el seguimiento de los trámites administrativos derivados de las funciones de la Dirección Adjunta para apoyar la operación de los programas.

Coordinar las solicitudes de contratación de servicios de las áreas de la Dirección Adjunta, necesarios para el desarrollo de sus funciones.

Establecer los criterios para la definición, identificación y medición de los Programas de la Dirección Adjunta, así como supervisar su monitoreo para determinar los avances en el cumplimiento de metas y objetivos.

Integrar y proporcionar la información y documentación de los Programas de la Dirección Adjunta que le sea requerida por instancias, dependencias e instituciones, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Proponer las políticas para el registro y generación de información de los Programas a cargo de la Dirección Adjunta que faciliten la integración de reportes e informes.

Supervisar y proporcionar la información de la Dirección Adjunta para la evaluación de resultados y su difusión.

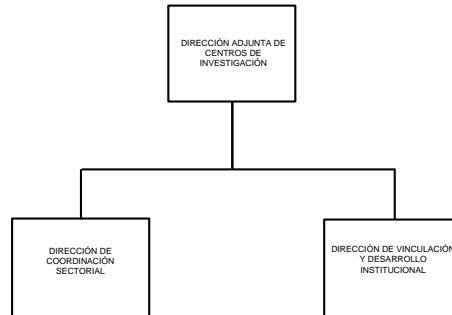
Supervisar las diversas evaluaciones de los Programas sujetos a reglas de operación de la Dirección Adjunta que realizan instancias externas.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN



FUNCIONES:

Coordinar y apoyar en la ejecución de la política científica, tecnológica y de innovación, en su calidad de coordinadora sectorial de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, de conformidad con lo establecido en la LCYT, el PECITI y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinar las actividades de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, para asegurar su participación y la presentación de sus propuestas para la elaboración, revisión, adecuación y ejecución del PECITI.

Coordinar y evaluar a los Centros Públicos de Investigación CONACYT, a fin de promover, fortalecer y optimizar su actividad científica, tecnológica, de innovación y de formación de capital humano de alto nivel, apoyar su contribución e impacto en la solución de problemas asociados a los sectores social, público y privado; así como impulsar el desarrollo y la implantación de las mejores prácticas organizacionales.

Emitir y ejecutar las disposiciones y acciones necesarias para la instrumentación de las auscultaciones interna y externa que permitan al Director General la designación, el nombramiento o la remoción de los titulares de los centros públicos de investigación CONACYT, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinar el desarrollo de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las asambleas generales, así como de los órganos de gobierno de los centros públicos de investigación CONACYT, participando en los mismos como presidente suplente y secretario, de acuerdo con las designaciones y directrices del Director General.

Coordinar y participar como secretario en las sesiones ordinarias o extraordinarias de las comisiones dictaminadoras externas para el ingreso, la promoción y la permanencia del personal científico y tecnológico de los centros públicos de investigación CONACYT, así como en los comités externos de evaluación cuando se determine.

Realizar las acciones necesarias ante la SHCP y la SFP, para realizar sus funciones de coordinador sectorial de los centros públicos de investigación CONACYT.

Contribuir, en el ámbito de su competencia, a administrar y operar la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación, estableciendo sus lineamientos y promoviendo que los centros integren redes de cooperación e intercambio académico con las instituciones de educación superior, así como apoyar la consolidación de grupos de investigación y de especialistas en áreas estratégicas del conocimiento que tengan por objeto actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y formación de capital humano de alto nivel.

Fortalecer la vinculación de los Centros Públicos de Investigación CONACYT con su entorno y promover la transferencia de conocimiento a los distintos sectores de la sociedad, a través de la comercialización de productos, servicios y tecnologías, así como asesorías y otras actividades derivadas de sus funciones sustantivas.

Proponer políticas y lineamientos en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación, formación de capital humano de alto nivel, aspectos académicos, así como promover la elaboración de los convenios de administración por resultados establecidos en la LCYT, respecto de los Centros Públicos de Investigación y realizar las acciones para la formalización de dichos instrumentos, en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Coordinar acciones para que, a través de sus órganos de gobierno, se lleve a cabo el proceso de evaluación de la gestión de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

Impulsar y desarrollar las actividades científicas, tecnológicas, de innovación y de formación de capital humano de alto nivel de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, promoviendo sus resultados y el efecto multiplicador del gasto público en las distintas regiones del país.

Coordinar con la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto de la normativa de los centros públicos de investigación.

Coordinar en los términos de su competencia, al logro de los objetivos del Comité Intersectorial para la Innovación, las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, el Sistema de Centros Públicos de Investigación, las redes regionales para la Innovación y las instancias establecidas en la LCYT y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

Participar en las propuestas de gasto público que realicen los Centros Públicos de Investigación CONACYT, para elaborar el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones.

Promover, dentro de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, un sistema de estímulos, regalías e incentivos al personal científico y tecnológico, conforme a la normativa aplicable.

Proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los centros públicos de investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados aprobados por los respectivos órganos de gobierno, así como evaluar los resultados, de los productos científicos, tecnológicos, de innovación, de vinculación y de capital humano, desarrollados por los mismos. La evaluación deberá contar con un sistema uniforme de indicadores que se instrumentará anualmente.

Analizar y proponer, la creación, transformación, transferencia, enajenación, fusión, extinción, liquidación, disolución o desincorporación de entidades paraestatales, acorde a la LCYT y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Promover la creación de centros públicos de investigación, así como de centros privados de interés público y privados de investigación científica, tecnológica, de innovación y formación de capital humano de alto nivel, particularmente en áreas del conocimiento y regiones geográficas no cubiertas, fortalecer los existentes y reforzar su capacidad para incrementar la competitividad, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología al sector productivo y de servicios.

Participar en la gestión para que las entidades paraestatales que realizan actividades de investigación científica, tecnológica, innovación y formación de capital humano de alto nivel sean reconocidas como centros públicos de investigación.

Ejercer en los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT, previa designación o aprobación del Director General, la representación de la titularidad de las acciones o partes sociales del gobierno federal, que integren el capital social de las empresas de participación estatal mayoritaria en las que, de conformidad con los estatutos sociales, CONACYT sea coordinador de sector.

Validar los informes de actividades de la Dirección Adjunta para dar cumplimiento a los requerimientos por parte de las diferentes instancias del Consejo.

Validar la atención de las solicitudes presentadas por particulares a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General, en la esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN SECTORIAL

FUNCIONES:

Promover con base en la Ley de Ciencia y Tecnología y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), los mecanismos y procedimientos para mejorar el contenido y resultados de las sesiones de Órgano de Gobierno de los Centros Públicos de Investigación CONACYT con una clara visión prospectiva y participar como Secretario en los Órganos de Gobierno de dichas entidades.

Coordinar el proceso de evaluación institucional de los CPI CONACYT, así como del personal científico y tecnológico, a través de los Comités Externos de Evaluación y las Comisiones Dictaminadoras Externas bajo criterios de excelencia.

Coordinar la evaluación sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos por los Centros Públicos de Investigación en los Convenios de Administración por Resultados, a que hace referencia el artículo 59 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Coordinar y llevar a cabo los procesos de auscultación interna y externa para la designación y/o ratificación de titulares de los CPI CONACYT.

Fortalecer las relaciones entre los Centros Públicos de Investigación y aquellas instituciones e individuos que integran los Órganos de Gobierno para contribuir con la Red Nacional de Grupos y Centros de Investigación.

Atender y gestionar los requerimientos de los CPI CONACYT para actualizar y adecuar su marco legal, así como elaborar notas técnicas conforme lo establecido en la Ley de Ciencia y Tecnología y demás normatividad aplicable, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ).

Asesorar y proponer soluciones a diversos aspectos organizacionales, administrativos y normativos de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

Contribuir con el proceso de difusión de objetivos, acciones, actividades y resultados científicos. Tecnológicos e innovación, así como de formación de recursos humanos, que permitan promover el conocimiento en la sociedad.

Analizar las propuestas para el establecimiento de Centros Públicos de Investigación y subsedes evaluando su factibilidad y, en su caso, proponer el procedimiento correspondiente para su gestión.

Asesorar a los Centros Públicos de Investigación no coordinados por el CONACYT en diversos aspectos organizacionales, administrativos y normativos.

Participar en Órganos de Gobierno, así como en distintas Comisiones y Comités con la representación del CONACYT para promover la política Científica, Tecnológica e Innovación del Consejo en otras Instituciones de investigación.

Apoyar la gestión de las instituciones de investigación interesadas en ser reconocidas como CPI, para en el marco de la Ley de Ciencia y Tecnología promover su calidad y capacidad científica, tecnológica e innovación y de formación de capital humano de alto nivel con el fin de contribuir al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

Coordinar y supervisar la organización de las reuniones de Órgano de Gobierno y Asamblea General de los Centros Públicos de Investigación CONACYT.

Promover y evaluar la inscripción al RENIECYT de instituciones que realicen investigación científica, tecnológica e innovación y participar en el Comité Interno de Evaluación.

Dirigir y coordinar la concertación de los Convenios de Administración por Resultados en la etapa de seguimiento y evaluación de las metas e indicadores establecidos con el objetivo de verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos en los Convenios.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que les sean encomendadas por el Director Adjunto de Centros de Investigación.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Coordinación Sectorial, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

FUNCIONES:

Establecer y promover las políticas y los lineamientos para el fortalecimiento, consolidación y vinculación de los centros públicos de investigación CONACYT para el apoyo de proyectos estratégicos que promuevan la investigación científica, tecnológica e innovación así como la formación de recursos humanos especializados y la divulgación del conocimiento científico y aplicado, en beneficio de la sociedad.

Fortalecer la vinculación de los centros públicos de investigación CONACYT con su entorno y promover la conformación de redes científicas, tecnológicas y sociales.

Coadyuvar en los términos de su competencia, al logro de los objetivos de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, el Sistema Nacional de Centros Públicos de Investigación, las redes regionales para la Innovación y las instancias establecidas en la LCYT y otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

Proponer indicadores para evaluar y dictaminar el desempeño, los objetivos y las metas de los centros públicos de investigación, en los términos establecidos en los convenios de administración por resultados.

Facilitar la creación de centros públicos de investigación, así como de centros privados de interés público y privados de investigación científica, tecnológica, de innovación y formación de capital humano de alto nivel, particularmente en áreas del conocimiento y regiones geográficas no cubiertas, fortalecer los existentes y reforzar su capacidad para incrementar la competitividad, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología al sector productivo y de servicios.

Dirigir las actividades relativas a la asignación de recursos adicionales para los Centros Públicos de Investigación CONACYT, a través de programas, convocatorias y convenios de colaboración, para la realización de proyectos de investigación, así como el fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento, y el fortalecimiento del capital humano e intelectual asociados a los programas de investigación científica, desarrollo tecnológico y de innovación.

Validar los informes administrativos, técnicos y financieros de los convenios de asignación de recursos coordinados a través de la Dirección Adjunta de Centros de Investigación.

Dirigir y coordinar las actividades relativas a la verificación en el cumplimiento de la normatividad aplicable de los programas a su cargo y en los que participa, así como a lo establecido en las convocatorias y en los Convenios de Asignación de Recursos, respecto al seguimiento administrativo, financiero y técnico.

Dirigir y coordinar la atención de los requerimientos de los diversos órganos fiscalizadores de las actividades coordinadas por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación.

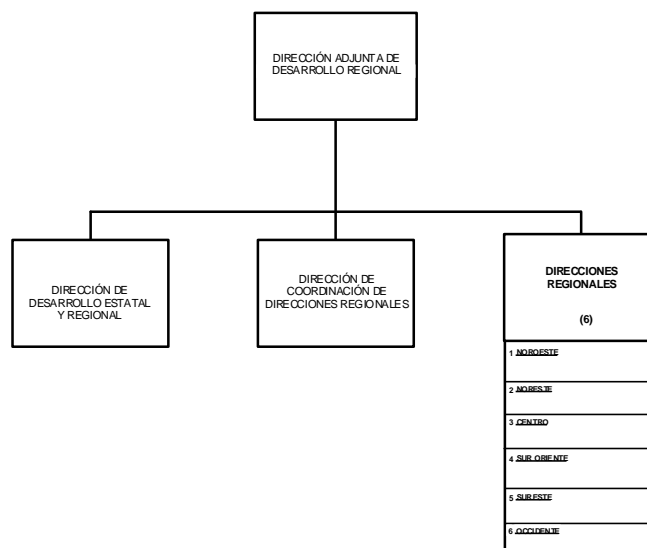
Fungir como secretario en las sesiones ordinarias y extraordinarias de los órganos de gobierno de los centros públicos de investigación CONACYT, de acuerdo con las designaciones y directrices del Director General.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Centros de Investigación, en la esfera de su competencia.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Vinculación y Desarrollo Institucional, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL



FUNCIONES:

Promover, fortalecer y consolidar a nivel regional, estatal y municipal, el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, instrumentando las políticas de descentralización y desconcentración del CONACYT, con la participación de los sectores público, social, académico, productivo y empresarial.

Apoyar y promover en coordinación con las autoridades estatales y municipales, sus planes y programas de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes, estimulando a través de las gestiones pertinentes, la constitución de comisiones legislativas estatales de ciencia y tecnología, y demás acciones de fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en las entidades federativas del país.

Promover la descentralización de los programas e instrumentos del CONACYT y diseñar las estrategias necesarias, para contribuir al fortalecimiento de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes, procurando atender las asimetrías regionales y estatales.

Establecer los mecanismos de vinculación entre los diversos actores de los sistemas de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes, con la finalidad de articular la oferta y la demanda en materia de ciencia, tecnología e innovación, identificando las áreas de oportunidad de las regiones, estados y municipios.

Establecer los mecanismos de concertación necesarios entre el CONACYT y las instancias dedicadas a promover, ejecutar, vincular, fomentar y difundir el desarrollo científico, tecnológico y la Innovación en las entidades federativas y sus municipios.

Colaborar en el ámbito de su competencia, con las instancias estatales y municipales correspondientes, para el fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica en las entidades federativas y sus municipios.

Representar al CONACYT como Secretario Técnico de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y coordinar las acciones inherentes a lo establecido en las Bases de Funcionamiento de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Promover, en colaboración con las unidades, los instrumentos de operación, apoyo y fomento del CONACYT, atendiendo las vocaciones naturales de los estados y regiones, en el marco de los sistemas locales de ciencia, tecnología e innovación o sus equivalentes. Fomentar el desarrollo científico y tecnológico regional, a través de la incorporación de programas e instrumentos que atiendan las asimetrías estatales.

Dirigir los fondos mixtos, estatales y municipales, el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT) así como los demás establecidos en la LCYT y así como los programas e instrumentos coordinados y administrados por la Dirección Adjunta, a fin de coadyuvar con el desarrollo regional y estatal de México.

Dirigir los trabajos de los secretarios técnicos, de los Fondos Mixtos así como generar los mecanismos de vinculación y coordinación con los secretarios administrativos de los fondos mixtos y demás establecidos en la LCYT, con la finalidad de fortalecer y consolidar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos que se apoyan en el marco de dicho instrumento.

Administrar el Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), a través de las acciones de coordinación, autorización, ejecución, registro contable, información y demás que resulten necesarias para la operación del instrumento.

Promover la incorporación del componente regional estatal y municipal en los programas e instrumentos del CONACYT, a fin de atender las demandas específicas locales en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable de los programas a su cargo y en los que participa, así como a lo establecido en las convocatorias y en los Convenios de Asignación de Recursos, respecto al seguimiento administrativo, financiero y técnico, conforme corresponda, de los apoyos y proyectos a su cargo.

Impulsar la realización de estudios, diagnósticos y análisis sobre desarrollo regional.

Coadyuvar con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, en las acciones necesarias para la evaluación de los programas e instrumentos que coordina la Dirección Adjunta.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Dirigir la operación, funcionamiento y seguimiento administrativo de las Direcciones Regionales.

El CONACYT con el objeto de fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología a través de la desconcentración y regionalización, contará con Direcciones Regionales. Al frente de cada una de éstas, estará un Director Regional quien tendrá un nivel de Director de Área, propuesto por el Director General; dichas contarán con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades de conformidad con las disponibilidades presupuestarias del CONACYT.

Desempeñar las demás atribuciones y responsabilidades que se establezcan en la LCYT, en la LOCNCYT y las que le sean encomendadas por el Director General, en la

esfera de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección Adjunta, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTATAL Y REGIONAL

FUNCIONES:

Asumir el cargo de Secretario Técnico del Fondo Institucional de Fomento regional para el Desarrollo Científico, tecnológico y de Innovación (FORDECYT), a través de las acciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, sus modificatorios y las Reglas de Operación del instrumento. Este cargo se asumirá una vez nombrado el Secretario Técnico del FORDECYT por el DG en su calidad de presidente del Comité Técnico y de Administración.

Coordinar y supervisar el Proceso Estandarizado de Operación (PEO) del FORDECYT, como parte de las acciones establecidas en la normatividad para el Secretario Técnico, el cual incluye: identificación y elaboración de demandas, convocatoria, solicitud, evaluación de propuestas, formalización de apoyos, seguimiento de proyectos, finiquito y mecanismos para la medición de impacto.

Desarrollar actividades relacionadas con las sesiones del Comité Técnico y de Administración (CTyA), tales como: representar al Secretario Técnico, verificar y firmar acuerdos, desarrollar la exposición de casos específicos y proporcionar el soporte documental.

Diseñar, desarrollar y supervisar las acciones, en coordinación con las entidades federativas del país, con la finalidad de fortalecer y consolidar el desarrollo regional en el marco del FORDECYT, otros Fondos y demás establecidos en la LCYT.

Coordinar y promover con las Direcciones Regionales, la identificación y diseño de demandas a publicar en el FORDECYT, para el fortalecimiento de la ciencia, tecnología e innovación en las regiones del país.

Coordinar y validar la integración de la información del FORDECYT para la actualización del SIICYT y de las bases de datos bajo su responsabilidad en cumplimiento a los ordenamientos de transparencia y rendición de cuentas, así como a las demás disposiciones federales en la materia de padrones de beneficiarios públicos gubernamentales; asimismo la que derive de las auditorías practicadas por los diferentes órganos de fiscalización a la Dirección Adjunta; y de las convocatorias del FORDECYT y autorizar su publicación.

Rediseñar y desarrollar la normativa, constitución y operación del FORDECYT cuyo objeto sea el fomento de la investigación científica y tecnológica en el ámbito regional que permitan fomentar y fortalecer la investigación científica, tecnológica y de innovación, así como la formación de recursos humanos de alto nivel.

Coordinar la realización de las sesiones ordinarias y en su caso, extraordinarias de la Conferencia Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, como apoyo al Secretario Técnico de la misma conforme a lo establecido en las Bases de Funcionamiento de la Conferencia.

Coordinar la organización de la Jornada Nacional de Innovación y Competitividad y otros eventos orientados a promover la Ciencia, Tecnología e Innovación a nivel estatal, regional y nacional.

Fungir como Representante Suplente de la Dirección Adjunta ante la Comisión Interna de Evaluación del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y Coordinar a los Evaluadores Acreditados del RENIECYT adscritos a la Dirección Adjunta, que emiten la opinión técnica sobre la pertinencia de ingreso al RENIECYT, a fin de proporcionar a la Comisión, la información necesaria para la aprobación o rechazo de las solicitudes de Registro.

Diseñar y coordinar los mecanismos para fomentar y fortalecer la difusión y divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación en las entidades federativas y a nivel regional.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director Adjunto de Desarrollo Regional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Desarrollo Estatal y Regional, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DIRECCIONES REGIONALES

FUNCIONES:

Establecer y coordinar la operación técnico-administrativa, así como dar seguimiento a las actividades que realizan las Direcciones Regionales.

Coordinar la operación de los Fondos Mixtos, en el ámbito estatal y municipal que permitan fomentar y fortalecer los sistemas locales y regionales de CTI.

Coordinar y supervisar los trabajos de los Secretarios Técnicos de los Fondos Mixtos, tales como: la determinación de necesidades y demandas específicas estatales y municipales en materia de ciencia, tecnología e innovación, para la conformación de las

convocatorias de los Fondos Mixtos que contribuyen al fortalecimiento de las entidades federativas y municipios, el seguimiento técnico de los proyectos apoyados y demás actividades que realizan los Secretarios Técnicos de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la normatividad.

Fortalecer y consolidar el seguimiento técnico y financiero de los proyectos que se apoyan en el marco de los Fondos Mixtos.

Asumir el cargo de Secretario Administrativo del Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), a través de las acciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, sus modificatorios y las Reglas de Operación del instrumento. Este cargo se asumirá una vez nombrado el Secretario Administrativo del FORDECYT por el Director General en su calidad de Presidente del Comité Técnico y de Administración.

Coordinar el proceso de planeación, elaboración y seguimiento del anteproyecto de presupuesto de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional de acuerdo a la normatividad establecida en los lineamientos emitidos por la SHCP.

Colaborar en el diseño, operación y actualización de las herramientas, programas y sistemas de vinculación estatal y regional de la Dirección Adjunta, en cuanto a los recursos asignados a los diversos fondos administrados por la misma.

Administrar los gastos para la operación de las Direcciones Regionales de acuerdo al presupuesto asignado.

Informar y dar seguimiento al avance de los indicadores establecidos para el ejercicio del presupuesto asignado a la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional en el Sistema Informático establecido por la SHCP.

Coordinar la solicitud de los servicios y requerimientos en materia de recursos humanos, materiales y financieros de las unidades administrativas que integran la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional; a fin de atender oportunamente los diversos requerimientos.

Coordinar la elaboración del Programa de Trabajo Anual de la Dirección Adjunta y su seguimiento.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Coordinación de Direcciones Regionales, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

**DIRECCIÓN REGIONAL NOROESTE
(BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, SINALOA Y SONORA)**

FUNCIONES:

Comunicar la política de descentralización territorial e institucional del Consejo en su ámbito de competencia, procurando el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de ciencia y tecnología, estatal y regional.

Coordinar y supervisar la operación de los Fondos Mixtos de su Región y desempeñar las funciones inherentes de Secretario Técnico de los mismos en apego a la normatividad aplicable.

Coordinar y supervisar el seguimiento ante las instancias estatales y/o municipales, la concurrencia de aportaciones a los fideicomisos de los Fondos Mixtos de la Región para la consolidación de los fondos como un instrumento de inversión y apoyo al desarrollo de la CTI, en beneficio de municipios, estados y regiones.

Coordinar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos apoyados por los Fondos Mixtos de la región, así como la integración de las bases de datos que de ello se deriven.

Comunicar y difundir los fondos, instrumentos y programas de las diferentes áreas del CONACYT en apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Coordinar las acciones necesarias para fortalecer y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región, que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.

Asesorar y en su caso, instrumentar los mecanismos que permitan la definición de prioridades, necesidades y oportunidades de los estados de la región, así como la asignación y optimización de recursos orientados a la ciencia, tecnología e innovación para contribuir a la disminución de asimetrías.

Definir e instrumentar estrategias que permitan maximizar el impacto de los fondos, programas e instrumentos del CONACYT, impulsando la participación de los actores locales y fomentar la creación de redes y mecanismos de colaboración que potencien las capacidades de gestión de la Dirección Regional.

Recomendar y promover en los ámbitos estatal y regional, el impulso y fomento hacia la generación y articulación de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, previstas en la LCYT.

Desarrollar esquemas para propiciar la vinculación con los gobiernos locales tanto en el ámbito estatal como municipal, y en particular con Secretarías, Dependencias Gubernamentales, Consejo y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Coordinar los procesos de inducción que conduzcan a la generación de solicitudes de apoyo pertinentes y de calidad para su presentación en las diferentes convocatorias de los Fondos, instrumentos y programas del CONACYT.

Integrar y validar el programa y presupuesto anual de la Dirección Regional a su cargo, y someterlo al Director Adjunto de Desarrollo Regional para su aprobación, así como validar y presentar los reportes de gasto que permitan dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos presupuestales y evaluar sus resultados conforme a las disposiciones aplicables.

Evaluar las solicitudes de instituciones de educación superior, centros de investigación y no lucrativas de la región, que se presentan ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Representar al CONACYT en los Subcomités Estatales de Evaluación del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la región, en apoyo al desarrollo tecnológico e innovación del sector empresarial y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación. Y en los comités que en el ámbito local le requieran los diferentes programas del CONACYT.

Representar dentro del ámbito de su competencia al Director General y/o al Titular de la Dirección Adjunta en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias de los gobiernos estatales y municipales correspondientes, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Regional Noroeste, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

**DIRECCIÓN REGIONAL NORESTE
(CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, NUEVO LEÓN, TAMAULIPAS y
ZACATECAS)**

FUNCIONES:

Comunicar la política de descentralización territorial e institucional del Consejo en su ámbito de competencia, procurando el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de ciencia y tecnología, estatal y regional.

Coordinar y supervisar la operación de los Fondos Mixtos de su Región y desempeñar las funciones inherentes de Secretario Técnico de los mismos en apego a la normatividad aplicable.

Coordinar y supervisar el seguimiento ante las instancias estatales y/o municipales, la concurrencia de aportaciones a los fideicomisos de los Fondos Mixtos de la Región para la consolidación de los fondos como un instrumento de inversión y apoyo al desarrollo de la CTI, en beneficio de municipios, estados y regiones.

Coordinar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos apoyados por los Fondos Mixtos de la región, así como la integración de las bases de datos que de ello se deriven.

Comunicar y difundir los fondos, instrumentos y programas de las diferentes áreas del CONACYT en apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Coordinar las acciones necesarias para fortalecer y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región, que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.

Asesorar y en su caso instrumentar los mecanismos que permitan la definición de prioridades, necesidades y oportunidades de los estados de la región, así como la asignación y optimización de recursos orientados a la ciencia, tecnología e innovación para contribuir a la disminución de asimetrías.

Definir, instrumentar y supervisar estrategias que permitan maximizar el impacto de los fondos, programas e instrumentos del CONACYT, impulsando la participación de los actores locales y fomentar la creación de redes y mecanismos de colaboración que potencien las capacidades de gestión de la Dirección Regional.

Recomendar y promover en los ámbitos estatal y regional, el impulso y fomento hacia la generación y articulación de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, previstas en la LCYT.

Desarrollar y supervisar los esquemas para propiciar la vinculación con los gobiernos locales tanto en el ámbito estatal como municipal, y en particular con Secretarías, Dependencias Gubernamentales, Consejo y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Coordinar los procesos de inducción que conduzcan a la generación de solicitudes de apoyo pertinentes y de calidad para su presentación en las diferentes convocatorias de los Fondos, instrumentos y programas del CONACYT.

Integrar y validar el programa y presupuesto anual de la Dirección Regional a su cargo, y someterlo al Director Adjunto de Desarrollo Regional para su aprobación, así como validar y presentar a la Dirección de Coordinación de Direcciones Regionales, los reportes de gasto que permitan dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos presupuestales y evaluar sus resultados conforme a las disposiciones aplicables.

Evaluar las solicitudes de instituciones de educación superior, centros de investigación y no lucrativas de la región, que se presentan ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Representar al CONACYT en los Subcomités Estatales de Evaluación del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la región, en apoyo al desarrollo tecnológico e innovación del sector empresarial y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación. Y en los comités que en el ámbito local le requieran los diferentes programas del CONACYT.

Representar dentro del ámbito de su competencia al Director General y/o al Titular de la Dirección Adjunta en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias de los gobiernos estatales y municipales correspondientes, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Regional Noreste, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

**DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO
(DISTRITO FEDERAL, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO,
MORELOS, QUERÉTARO y SAN LUIS POTOSÍ)**

FUNCIONES:

Comunicar la política de descentralización territorial e institucional del Consejo en su ámbito de competencia, procurando el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de ciencia y tecnología, estatal y regional.

Coordinar y supervisar la operación de los Fondos Mixtos de su Región y desempeñar las funciones inherentes de Secretario Técnico de los mismos en apego a la normatividad aplicable.

Coordinar ante las instancias estatales y/o municipales, la concurrencia de aportaciones a los fideicomisos de los Fondos Mixtos de la Región para la consolidación de los fondos como un instrumento de inversión y apoyo al desarrollo de la CTI, en beneficio de municipios, estados y regiones.

Coordinar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos apoyados por los Fondos Mixtos de la región, así como la integración de las bases de datos que de ello se deriven.

Comunicar y difundir los fondos, instrumentos y programas de las diferentes áreas del CONACYT en apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Coordinar las acciones necesarias para fortalecer y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región, que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.

Asesorar y en su caso instrumentar los mecanismos que permitan la definición de prioridades, necesidades y oportunidades de los estados de la región, así como la asignación y optimización de recursos orientados a la ciencia, tecnología e innovación para contribuir a la disminución de asimetrías.

Definir e instrumentar estrategias que permitan maximizar el impacto de los fondos, programas e instrumentos del CONACYT, impulsando la participación de los actores locales y fomentar la creación de redes y mecanismos de colaboración que potencien las capacidades de gestión de la Dirección Regional.

Recomendar y promover en los ámbitos estatal y regional, el impulso y fomento hacia la generación y articulación de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, previstas en la LCYT.

Desarrollar esquemas para propiciar la vinculación con los gobiernos locales tanto en el ámbito estatal como municipal, y en particular con Secretarías, Dependencias Gubernamentales, Consejo y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Coordinar los procesos de inducción que conduzcan a la generación de propuestas pertinentes y de calidad para su presentación en las diferentes convocatorias de los Fondos, instrumentos y programas del CONACYT.

Integrar y validar el programa y presupuesto anual de la Dirección Regional a su cargo, y someterlo al Director Adjunto de Desarrollo Regional para su aprobación, así como presentar los reportes de gasto que permitan dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos presupuestales y evaluar sus resultados conforme a las disposiciones aplicables.

Evaluar las solicitudes de instituciones de educación superior, centros de investigación y no lucrativas de la región, que se presentan ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Representar al CONACYT en los Subcomités Estatales de Evaluación del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la región, en apoyo al desarrollo tecnológico e innovación del sector empresarial y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación. Y en los comités que en el ámbito local le requieran los diferentes programas del CONACYT.

Representar dentro del ámbito de su competencia al Director General y/o al Titular de la Dirección Adjunta en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias de los gobiernos estatales y municipales correspondientes, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Regional Centro, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

**DIRECCIÓN REGIONAL SUR ORIENTE
(HIDALGO, OAXACA, PUEBLA, TLAXCALA y VERACRUZ)**

FUNCIONES:

Comunicar la política de descentralización territorial e institucional del Consejo en su ámbito de competencia, procurando el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de

ciencia y tecnología, estatal y regional.

Coordinar y supervisar la operación de los Fondos Mixtos de su Región y desempeñar las funciones inherentes de Secretario Técnico de los mismos en apego a la normatividad aplicable.

Coordinar ante las instancias estatales y/o municipales, la concurrencia de aportaciones a los fideicomisos de los Fondos Mixtos de la Región para la consolidación de los fondos como un instrumento de inversión y apoyo al desarrollo de la CTI, en beneficio de municipios, estados y regiones.

Coordinar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos apoyados por los Fondos Mixtos de la región, así como la integración de las bases de datos que de ello se deriven.

Comunicar y difundir los fondos, instrumentos y programas de las diferentes áreas del CONACYT en apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Coordinar las acciones necesarias para fortalecer y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región, que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.

Asesorar y en su caso instrumentar los mecanismos que permitan la definición de prioridades, necesidades y oportunidades de los estados de la región, así como la asignación y optimización de recursos orientados a la ciencia, tecnología e innovación para contribuir a la disminución de asimetrías.

Definir e instrumentar estrategias que permitan maximizar el impacto de los fondos, programas e instrumentos del CONACYT, impulsando la participación de los actores locales y fomentar la creación de redes y mecanismos de colaboración que potencien las capacidades de gestión de la Dirección Regional.

Recomendar y promover en los ámbitos estatal y regional, el impulso y fomento hacia la generación y articulación de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, previstas en la LCYT.

Desarrollar esquemas para propiciar la vinculación con los gobiernos locales tanto en el ámbito estatal como municipal, y en particular con Secretarías, Dependencias Gubernamentales, Consejo y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Coordinar los procesos de inducción que conduzcan a la generación de propuestas pertinentes y de calidad para su presentación en las diferentes convocatorias de los Fondos, instrumentos y programas del CONACYT.

Integrar y validar el programa y presupuesto anual de la Dirección Regional a su cargo, y someterlo al Director Adjunto de Desarrollo Regional para su aprobación, así como presentar los reportes de gasto que permitan dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos presupuestales y evaluar sus resultados conforme a las disposiciones

aplicables.

Evaluar las solicitudes de instituciones de educación superior, centros de investigación y no lucrativas de la región, que se presentan ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Representar al CONACYT en los Subcomités Estatales de Evaluación del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la región, en apoyo al desarrollo tecnológico e innovación del sector empresarial y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación. Y en los comités que en el ámbito local le requieran los diferentes programas del CONACYT.

Representar dentro del ámbito de su competencia al Director General y/o al Titular de la Dirección Adjunta en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias de los gobiernos estatales y municipales de la Región Sur Oriente, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Regional Sur Oriente, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN REGIONAL SURESTE (CAMPECHE, CHIAPAS, QUINTANA ROO, TABASCO y YUCATÁN)

FUNCIONES:

Comunicar la política de descentralización territorial e institucional del Consejo en su ámbito de competencia, procurando el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de ciencia y tecnología, estatal y regional.

Coordinar y supervisar la operación de los Fondos Mixtos de su Región y desempeñar las funciones inherentes de Secretario Técnico de los mismos en apego a la normatividad aplicable.

Coordinar ante las instancias estatales y/o municipales, la concurrencia de aportaciones a los fideicomisos de los Fondos Mixtos de la Región para la consolidación de los

fondos como un instrumento de inversión y apoyo al desarrollo de la CTI, en beneficio de municipios, estados y regiones.

Coordinar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos apoyados por los Fondos Mixtos de la región, así como la integración de las bases de datos que de ello se deriven.

Comunicar y difundir los fondos, instrumentos y programas de las diferentes áreas del CONACYT en apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Coordinar las acciones necesarias para fortalecer y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región, que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.

Asesorar y en su caso instrumentar los mecanismos que permitan la definición de prioridades, necesidades y oportunidades de los estados de la región, así como la asignación y optimización de recursos orientados a la ciencia, tecnología e innovación para contribuir a la disminución de asimetrías.

Definir e instrumentar estrategias que permitan maximizar el impacto de los fondos, programas e instrumentos del CONACYT, impulsando la participación de los actores locales y fomentar la creación de redes y mecanismos de colaboración que potencien las capacidades de gestión de la Dirección Regional.

Recomendar y promover en los ámbitos estatal y regional, el impulso y fomento hacia la generación y articulación de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, previstas en la LCYT.

Desarrollar esquemas para propiciar la vinculación con los gobiernos locales tanto en el ámbito estatal como municipal, y en particular con Secretarías, Dependencias Gubernamentales, Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Coordinar los procesos de inducción que conduzcan a la generación de propuestas pertinentes y de calidad para su presentación en las diferentes convocatorias de los Fondos, instrumentos y programas del CONACYT.

Integrar y validar el programa y presupuesto anual de la Dirección Regional a su cargo, y someterlo al Director Adjunto de Desarrollo Regional para su aprobación, así como presentar los reportes de gasto que permitan dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos presupuestales y evaluar sus resultados conforme a las disposiciones aplicables.

Evaluar las solicitudes de instituciones de educación superior, centros de investigación y no lucrativas de la región, que se presentan ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Representar al CONACYT en los Subcomités Estatales de Evaluación del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la región, en apoyo al desarrollo tecnológico e innovación del sector empresarial y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación. Y en los comités que en el ámbito local le requieran los diferentes programas del CONACYT.

Representar dentro del ámbito de su competencia al Director General y/o al Titular de la Dirección Adjunta en el ejercicio de sus atribuciones, relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias de los gobiernos estatales y municipales correspondientes, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Regional Sureste, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE (AGUASCALIENTES, COLIMA, JALISCO, MICHOACÁN y NAYARIT)

FUNCIONES:

Comunicar la política de descentralización territorial e institucional del Consejo en su ámbito de competencia, procurando el fortalecimiento y la consolidación del Sistema de ciencia y tecnología, estatal y regional.

Coordinar y supervisar la operación de los Fondos Mixtos de su Región y desempeñar las funciones inherentes de Secretario Técnico de los mismos en apego a la normatividad aplicable.

Coordinar ante las instancias estatales y/o municipales, la concurrencia de aportaciones a los fideicomisos de los Fondos Mixtos de la Región para la consolidación de los fondos como un instrumento de inversión y apoyo al desarrollo de la CTI, en beneficio de municipios, estados y regiones.

Coordinar el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos apoyados por los Fondos Mixtos de la región, así como la integración de las bases de datos que de ello se deriven.

Comunicar y difundir los fondos, instrumentos y programas de las diferentes áreas del CONACYT en apoyo al desarrollo científico, tecnológico y de innovación de la región.

Coordinar y supervisar las acciones necesarias para fortalecer y consolidar el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación de la región, que contribuyan al desarrollo económico y social de la misma.

Asesorar y en su caso instrumentar los mecanismos que permitan la definición de prioridades, necesidades y oportunidades de los estados de la región, así como la asignación y optimización de recursos orientados a la ciencia, tecnología e innovación para contribuir a la disminución de asimetrías.

Definir e instrumentar estrategias que permitan maximizar el impacto de los fondos, programas e instrumentos de las diferentes áreas del CONACYT, impulsando la participación de los actores locales y fomentar la creación de redes y mecanismos de colaboración que potencien las capacidades de gestión de la Dirección Regional.

Recomendar y promover en los ámbitos estatal y regional, el impulso y fomento hacia la generación y articulación de las unidades de vinculación y transferencia del conocimiento, previstas en la LCYT.

Desarrollar esquemas para propiciar la vinculación con los gobiernos locales tanto en el ámbito estatal como municipal, y en particular con Secretarías, Dependencias Gubernamentales, Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología.

Coordinar los procesos de inducción que conduzcan a la generación de propuestas pertinentes y de calidad para su presentación en las diferentes convocatorias de los Fondos, instrumentos y programas del CONACYT.

Integrar y validar el programa y presupuesto anual de la Dirección Regional a su cargo, y someterlo al Director Adjunto de Desarrollo Regional para su aprobación, así como presentar los reportes de gasto que permitan dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos presupuestales y evaluar sus resultados conforme a las disposiciones aplicables.

Evaluar las solicitudes de instituciones de educación superior, centros de investigación y no lucrativas de la región, que se presentan ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) para ser atendidas ante la Comisión Interna del mismo.

Representar al CONACYT en los Subcomités Estatales de Evaluación del Programa de Estímulos a la Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la región, en apoyo al desarrollo tecnológico e innovación del sector empresarial y su vinculación con instituciones de educación superior y centros de investigación. Y en los comités que en el ámbito local le requieran los diferentes programas del CONACYT.

Representar dentro del ámbito de su competencia al Director General y/o al Titular de la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional, en el ejercicio de sus atribuciones,

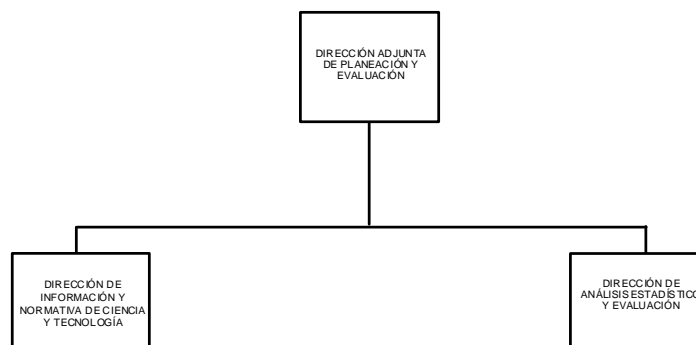
relacionadas con la concertación, promoción y vinculación de los instrumentos y programas del CONACYT con las instancias de los gobiernos estatales y municipales correspondientes, así como en eventos, reuniones y organismos en que la presencia del Consejo sea requerida.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Regional Occidente, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN ADJUNTA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



FUNCIONES:

Planear la realización de las actividades pertinentes para presentar la información y los documentos requeridos para la formulación revisión y adecuación del Plan Nacional de Desarrollo en coordinación con las Direcciones Adjuntas, homólogas y la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT.

Coordinar la formulación de las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación, expresándolas en el PECITI y proponer a la Dirección General su presentación al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Dirigir la elaboración y revisión periódica del Programa Institucional de mediano plazo, así como establecer los procedimientos necesarios para verificar su congruencia y articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, el PECITI y otros programas sectoriales.

Planear el Programa Anual de Trabajo del CONACYT, verificando su congruencia y articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, el PECITI, el Programa Institucional y en su caso, otros programas sectoriales.

Coordinar el apartado de ciencia, tecnología e innovación de los informes Presidenciales de Gobierno el cual deberá contener la información de la cuenta sectorial del Gasto Federal de Ciencia y Tecnología que forma parte del Informe Presidencial.

Determinar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, las necesidades de capital humano de los sectores de la sociedad, regiones y entidades federativas del país, con base en las vocaciones, diagnósticos locales y regionales, así como en el PECITI, para atenderlas a través de los programas o subprogramas de recursos humanos de alto nivel del CONACYT. Así como participar en la elaboración y actualización del Inventario de capital humano científico y tecnológico.

Dirigir la elaboración de los informes de autoevaluación, semestrales y anuales, del CONACYT solicitados por la Secretaría de la Función Pública y aprobados por la Junta de Gobierno.

Coordinar la integración del informe anual al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda el ramo del CONACYT, dando cuenta del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que le corresponda y de los resultados de las acciones previstas.

Coordinar la elaboración de los informes sobre el cumplimiento de los compromisos presidenciales que establezca el Ejecutivo Federal en materia de ciencia y tecnología.

Dirigir en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional la elaboración de la publicación anual de la Actividad del CONACYT por Entidad Federativa.

Establecer, procesar, analizar y difundir sistemáticamente la información de las actividades de ciencia y tecnología en México, y elaborar anualmente los indicadores de las Actividades Científicas y Tecnológicas, así como la Cuenta Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para su revisión y análisis integral y de congruencia global.

Determinar y publicar anualmente el Informe General del Estado de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en México, y coordinar otros estudios de análisis y prospectiva que apoyen la formulación de políticas nacionales de ciencia, tecnología e innovación.

Representar a través de estadísticas e indicadores de ciencia, tecnología e innovación conforme a las normas internacionales, así como medir los resultados y beneficios de los recursos federales asignados al sector de ciencia, tecnología e innovación.

Dirigir conjuntamente con otras unidades administrativas, a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología en la elaboración de sus sistemas de contabilidad del gasto en

ciencia y tecnología, para construir series históricas de datos, homogéneas y comparables, según la metodología OCDE y en los temas relevantes de la ciencia y tecnología.

Coordinar la realización de encuestas para la obtención de información requerida por el CONACYT para la generación y mantenimiento de las bases de datos.

Coordinar la participación del CONACYT ante el grupo de expertos en indicadores de ciencia y tecnología de la OCDE, ante la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología y otras instancias internacionales de estadísticas en la materia.

Determinar la política integral de los sistemas de información del CONACYT, estableciendo las estrategias, prioridades y acciones de supervisión necesarias. Para ello contará con un comité asesor, el cual presidirá, y que estará integrado por los usuarios de los sistemas, por los desarrolladores de las soluciones, así como por la Oficialía Mayor, debiendo rendir un informe de actividades al Grupo Directivo del Consejo.

Coordinar, dentro del ámbito de competencia del CONACYT y de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, el informe de los resultados que se hayan obtenido en materia de ciencia y tecnología como consecuencia de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

Dirigir la instrumentación, coordinación, ejecución, operación, seguimiento y evaluación anual del PECITI y el desempeño del sector ciencia, tecnología e innovación en el marco del PECITI, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Coordinar la implementación del Programa Anual de Evaluación del CONACYT, vigilando el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia para los programas públicos federales, así como para las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Evaluar los resultados y el impacto de los programas y proyectos gubernamentales de ciencia, tecnología e innovación coordinados por el CONACYT, de acuerdo con el Programa Anual de Evaluación que al efecto se establezca.

Coordinar las actividades relacionadas con el diseño y revisión de la Matriz de Indicadores de Resultados de los programas presupuestarios del CONACYT, en el marco del proceso de Planeación, Programación e Integración del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Establecer y verificar la aplicación de la metodología de evaluación de programas científicos y tecnológicos, en particular, los procesos para la inducción, integración, impacto, evaluación, seguimiento y rendición de cuentas de los proyectos que concursan en los Fondos y programas del CONACYT.

Determinar el Informe Anual de Evaluación del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el cual debe incluir la evaluación del impacto socioeconómico de los

proyectos apoyados por los Fondos y los diferentes programas y proyectos gubernamentales de ciencia y tecnología, incluyendo las actividades del Sistema de Centros Públicos CONACYT.

Coordinar el diseño de los lineamientos e indicadores para que los elementos que se consideren en la evaluación ex - ante de proyectos (operada por las unidades administrativas sustantivas) puedan ser cuantificados en la evaluación ex – post.

Establecer los lineamientos para la conformación de los Comités de Evaluación de los Fondos y de los demás programas del CONACYT.

Planear los procesos de elaboración de convocatorias, términos de referencia y diseño de indicadores que lleven a cabo las unidades responsables de la operación de los programas y fondos del CONACYT, a fin de garantizar la alineación de estos instrumentos con los sistemas de información del CONACYT y los programas anuales de evaluación.

Representar ante el Consejo General la integración y la coordinación de los comités intersectoriales y de vinculación así como en la integración del Presupuesto Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, para el cumplimiento de la LCYT.

Administrar el SINECYT, emitiendo los criterios y mecánica para su funcionamiento previa aprobación de la Junta de Gobierno, incluyendo el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Establecer con los diferentes organismos internacionales los asuntos de política científica, tecnológica y de innovación.

Representar al CONACYT, en la planeación, elaboración de estadísticas e indicadores, así como en los ámbitos en que sea requerido, con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, entre otros.

Coordinar en el establecimiento de prioridades y criterios de asignación del gasto en ciencia, tecnología e innovación del Ramo Presupuestal del CONACYT.

Determinar, en coordinación con la Oficialía Mayor, en la integración de la propuesta de estructura programática y en la elaboración de la exposición de motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación a emplear en cada ejercicio presupuestal.

Administrar el SIICYT, así como coordinar el establecimiento de convenios de colaboración entre el CONACYT y diferentes instancias para el desarrollo de sistemas de información a fin de que sean incorporados al mismo.

Planear y dirigir la integración de la base de datos de los proyectos apoyados por las Secretarías que invierten en ciencia y tecnología.

Dirigir la administración del Curriculum Vitae Único del Sector Ciencia, Tecnología e Innovación.

Coordinar y operar la implementación del repositorio nacional de acceso abierto a recursos informáticos, científicos, tecnológicos y de innovación de calidad interés social y cultural las publicaciones en la biblioteca digital en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Establecer y proponer la normatividad que regirá el funcionamiento del Repositorio Nacional y de los Repositorios Institucionales en los términos establecidos en la LCYT.

Dirigir la estrategia para poner en operación el Repositorio Nacional y diseñar un sistema de monitoreo para que éste pueda cumplir su objetivo de acopiar, preservar, gestionar y dar acceso electrónico a la información científica, tecnológica y de innovación, financiada total o parcialmente por recursos públicos.

Coordinar con la Unidad de Asuntos Jurídicos en la elaboración de las reglas de operación de los programas del CONACYT.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que son encomendadas por el Director General.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y NORMATIVA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FUNCIONES:

Coordinar la formulación de las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación, expresándolas en el PECITI.

Coordinar la elaboración y revisión periódica del Programa Institucional de mediano plazo, así como establecer los procedimientos necesarios para verificar su congruencia y articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, el PECITI y otros programas sectoriales.

Establecer la instrumentación, coordinación, ejecución, operación, seguimiento y evaluación anual del PECITI desempeño del sector ciencia, tecnología e innovación en el marco del PECITI, conforme a las instancias legales aplicables.

Coordinarse con el Consejo General en la integración y la coordinación de los comités intersectoriales y de vinculación así como en la integración del Presupuesto Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, para el cumplimiento de la LCYT.

Elaborar el Programa Anual de Trabajo de CONACYT, verificando su congruencia y articulación con el Plan Nacional de Desarrollo, el PECITI, el Programa Institucional y, en su caso, otros programas sectoriales.

Elaborar el apartado de ciencia, tecnología e innovación de los informes Presidenciales de Gobierno el cual deberá contener la información de la cuenta sectorial del Gasto Federal de Ciencia y Tecnología que forma parte del Informe Presidencial.

Supervisar la elaboración de los Informes de Autoevaluación, semestrales y anuales, de CONACYT solicitados por la Secretaría de la Función Pública y aprobados por la Junta de Gobierno.

Coordinar la integración del informe anual al Congreso de la Unión sobre el estado que guarda el ramo 38 de CONACYT, dando cuenta del avance y grado de cumplimiento de los objetivos y prioridades fijados en la planeación nacional que le corresponda y de los resultados de las acciones previstas.

Coordinar la elaboración de los informes sobre el cumplimiento de los compromisos presidenciales que establezca el Ejecutivo Federal en materia de ciencia, tecnología e innovación.

Supervisar en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Regional la elaboración de la publicación anual de la Actividad de CONACYT por Entidad Federativa.

Facilitar, conjuntamente con otras unidades administrativas, la elaboración de los sistemas de contabilidad del gasto en ciencia y tecnología que hacen los Consejos Estatales de C y T.

Coordinar, dentro del ámbito de competencia de CONACYT y de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal, el informe de los resultados que se hayan obtenido en materia de ciencia y tecnología como consecuencia de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo.

Administrar el SIICYT, así como coordinar el establecimiento de convenios de colaboración entre el CONACYT y diferentes instancias para el desarrollo de sistemas de información a fin de que sean incorporados al mismo.

Planear y definir la integración de la base de datos de los proyectos apoyados por las Secretarías que invierten en ciencia, tecnología e innovación para integrar el anteproyecto de Presupuesto Federal en CTI.

Coordinar y supervisar la implementación del Repositorio Nacional de Acceso Abierto a Recursos Informáticos, Científicos, Tecnológicos y de Innovación de Calidad Interés Social y Cultural las publicaciones en la biblioteca digital en Ciencia, Tecnología e Innovación.

Planear y recomendar la normatividad que regirá el funcionamiento del Repositorio Nacional y de los Repositorios Institucionales en los términos establecidos en la LCYT.

Supervisar la estrategia para poner en operación el Repositorio Nacional y diseñar un sistema de monitoreo para que éste pueda cumplir su objetivo de acopiar, preservar, gestionar y dar acceso electrónico a la información científica, tecnológica y de innovación, financiada total o parcialmente por recursos públicos.

Programar en coordinación con la Oficialía Mayor, en la integración de la propuesta de estructura programática y en la elaboración de la exposición de motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación a emplear en cada ejercicio presupuestal.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Dirección Adjunta.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección de Información y Normativa de Ciencia y Tecnología por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO Y EVALUACIÓN

FUNCIONES:

Aprobar, validar y distribuir anualmente las estadísticas e Indicadores de las Actividades Científicas y Tecnológicas con objeto de proporcionar información que permita mostrar un panorama general de la situación y avances del sector de ciencia, tecnología e innovación en el país.

Coordinar la elaboración del Informe Anual del Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación en México.

Definir indicadores sobre la actividad científica y tecnológica, según los estándares internacionales, con el fin de realizar comparaciones con otros países.

Representar al CONACYT en reuniones internacionales sobre indicadores de ciencia y tecnología para compartir experiencias con otros países y contribuir al desarrollo de la medición de las actividades científicas y tecnológicas en México.

Formular artículos de trabajo útiles para la toma de decisiones en los que se analice la información estadística disponible sobre el sector de ciencia, tecnología e innovación.

Coordinar la integración de materiales para la capacitación y levantamiento de encuestas relacionadas con la Ciencia y la Tecnología.

Planear y divulgar los resultados de los estudios realizados por el área, para darlos a conocer a la comunidad científica y tecnológica, con el apoyo de otras instancias internas.

Representar al CONACYT ante el Grupo de Expertos en Indicadores de Ciencia y Tecnología de la OCDE (NESTI por sus siglas en inglés), ante el Grupo de Trabajo de Políticas de Innovación y Tecnología de la OCDE (TIP por sus siglas en inglés), ante la Red Iberoamericana de Indicadores de Ciencia y Tecnología y otras instancias internacionales de estadísticas en la materia.

Coordinar la colaboración con el INEGI en el Comité Técnico Consultivo de Estadística.

Asesorar conjuntamente con otras direcciones de área a los Consejos Estatales de Ciencia y Tecnología para la elaboración de sus sistemas de contabilización del gasto en ciencia y tecnología, para construir series históricas de datos homogéneas y comparables según la metodología OCDE y en los temas relevantes de la ciencia y la tecnología.

Supervisar el adecuado funcionamiento de los órganos colegiados que integran el Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica (SINECYT).

Supervisar la operación del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Coordinar las acciones necesarias para la implementación de la estrategia de Gestión para Resultados impulsada por el Gobierno Federal, en materia de mejora de la gestión, presupuesto basado en resultados y evaluación del desempeño.

Supervisar las actividades relacionadas con el diseño y revisión de la Matriz de Indicadores de los programas presupuestarios del CONACYT, en el marco del proceso de Planeación, Programación e integración del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean de la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Dirección de Análisis Estadístico y Evaluación por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



FUNCIONES:

Asesorar y brindar apoyo técnico jurídico al Director General, a las unidades administrativas, órganos colegiados del CONACYT y a los centros públicos de investigación.

Formular opinión sobre la normatividad del CONACYT y la que los centros públicos de investigación sometan a su consideración, así como fijar los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en términos de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Proponer acciones de difusión de la normatividad del CONACYT y gestionar, en su caso, su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Instrumentar, en coordinación con la Oficialía Mayor, los actos jurídicos y administrativos que corresponda ejecutar al Director General en cumplimiento de resoluciones dictadas por órganos fiscalizadores;

Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas en la constitución, operación, modificación, extinción, de los fondos establecidos en la LCYT, y brindar apoyo técnico jurídico para la creación, reconocimiento, transformación, extinción o desincorporación de los centros públicos de investigación.

Representar al CONACYT en la gestión de los asuntos relacionados con la propiedad intelectual.

Representar al CONACYT en la gestión de los asuntos migratorios que tengan relación con sus programas.

Asesorar a los centros públicos de investigación CONACYT en sus operaciones de comercio exterior y en materia aduanera.

Llevar el registro de los poderes generales y especiales otorgados por el Director General y por otros servidores públicos facultados para ello, así como de la revocación de los mismos.

Convenir y transigir en las controversias de carácter laboral y asesorar a la Oficialía Mayor en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo del CONACYT.

Gestionar el registro y digitalización de autógrafos de los servidores públicos del CONACYT facultados para hacer constar la legitimidad de documentos, ante la Secretaría de Gobernación.

Administrar el RENIECYT y gestionar todos los actos relacionados con su funcionamiento.

Llevar a cabo las actividades que las disposiciones jurídicas le encomienden respecto del funcionamiento de la Junta de Gobierno y de la Comisión Asesora.

Instrumentar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, los actos jurídicos y administrativos para la contratación y comisión del personal académico del CONACYT (Programa de Cátedras CONACYT) e intervenir en las controversias que deriven de dicho programa.

Opinar sobre la procedencia de celebrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos en los que el CONACYT sea parte, así como llevar a cabo su registro.

Representar al CONACYT, a su Director General y a las Unidades Administrativas ante los Tribunales Federales y del fuero común y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales y cualquier otro asunto de carácter jurídico en que tenga interés e injerencia, ejerciendo todos los derechos procesales que las leyes reconocen a las partes.

Asesorar en la elaboración de las resoluciones que recaigan a los recursos administrativos promovidos en contra de actos de las unidades administrativas.

Analizar y en su caso ejecutar las acciones para la recuperación de adeudos de terceros con CONACYT o emitir, en su caso, el dictamen de irrecuperabilidad, conforme a la normatividad aplicable.

Someter a consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria los anteproyectos de disposiciones jurídico-administrativas y las manifestaciones de impacto regulatorio que elaboren las unidades administrativas del CONACYT, así como solicitar a dicha Comisión las modificaciones a la información relacionada con Trámites y Servicios.

Llevar a cabo todas las actividades que como Unidad de Enlace le encomienda la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Las demás que le confieran otras disposiciones legales o administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le encomiende el Director General.

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

FUNCIONES:

Coordinar la atención de asesorías y apoyo técnico jurídico al Director General, a las unidades administrativas, órganos colegiados del CONACYT y a los centros públicos de investigación.

Determinar acciones de revisión de la normatividad del CONACYT y la que los centros públicos de investigación sometan a su consideración, así como establecer los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas en términos de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Preparar acciones de difusión de la normatividad del CONACYT, en su caso, coordinar las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Recomendar la forma de instrumentación de los actos jurídicos y administrativos que corresponda ejecutar al Director General en cumplimiento de resoluciones dictadas por órganos fiscalizadores.

Planear la atención de asesorías solicitadas por las unidades administrativas en la constitución, operación, modificación, extinción, de los fondos establecidos en la LCYT, y brindar apoyo técnico jurídico para la creación, reconocimiento, transformación, extinción o desincorporación de los centros públicos de investigación.

Representar al CONACYT y coordinar la gestión de los asuntos relacionados con la propiedad intelectual.

Dirigir las asesorías a los centros públicos de investigación CONACYT en sus operaciones de comercio exterior y en materia aduanera.

Establecer el control para el registro de los poderes generales y especiales otorgados por el Director General y por otros servidores públicos facultados para ello, así como de la revocación de los mismos.

Dirigir las acciones para realizar el registro y digitalización de autógrafos de los servidores públicos del CONACYT facultados para hacer constar la legitimidad de documentos, ante la Secretaría de Gobernación.

Supervisar las opiniones sobre la procedencia de celebrar los convenios, contratos, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos en los que el CONACYT sea parte, así como llevar a cabo su registro.

Programar las acciones que deban someterse a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto a los anteproyectos de disposiciones jurídico-administrativas y las manifestaciones de impacto regulatorio que elaboren las unidades administrativas del CONACYT, así como solicitar a dicha Comisión las modificaciones a la información relacionada con Trámites y Servicios.

Coordinar las actividades que como Unidad de Enlace le encomienda la legislación en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

Revisar, en coordinación con la Oficialía Mayor, la propuesta del Estatuto Orgánico, el Manual de Organización, así como los demás manuales necesarios para la operación y funcionamiento del CONACYT.

Programar las acciones que deban someterse a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria respecto a los anteproyectos de disposiciones jurídico-administrativas y las manifestaciones de impacto regulatorio que elaboren las unidades administrativas del CONACYT, así como solicitar a dicha Comisión las modificaciones a la información relacionada con Trámites y Servicios.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Desempeñar las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS

FUNCIONES:

Coordinar las acciones tendientes a realizar la representación del CONACYT, su Director General y sus Unidades Administrativas en los asuntos de carácter jurídico, en que tenga interés e injerencia.

Planear las acciones para convenir y transigir en las controversias de carácter laboral y asesorar a la Oficialía Mayor en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo del CONACYT.

Coordinar las acciones de administración del RENIECYT y gestionar todos los actos relacionados con su funcionamiento.

Instrumentar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, los actos jurídicos y administrativos para la contratación y comisión del personal académico del CONACYT (Programa de Cátedras CONACYT) e intervenir en las controversias que deriven de dicho programa.

Asesorar en la elaboración de las resoluciones que recaigan a los recursos administrativos promovidos en contra de actos de las unidades administrativas.

Analizar y en su caso coordinar las acciones para la recuperación de adeudos de terceros con CONACYT o emitir, en su caso, el dictamen de irrecuperabilidad, conforme a la normatividad aplicable

Fungir como Secretario Técnico de la Comisión Interna de Evaluación y suplir al Presidente de la Comisión Interna de Evaluación, con fundamento a lo establecido en los artículos 10 y 18 de las Bases de Organización y Funcionamiento del RENIECYT.

Fungir como Prosecretario de la Junta de Gobierno del CONACYT y de su Comisión Asesora, con fundamento en el artículo 13; fracción II del Estatuto Orgánico del CONACYT.

Integrar los temas que serán tratados en la Junta de Gobierno, así como dar seguimiento a los acuerdos adoptados en la misma, e integrar el informe a la Junta de Gobierno del avance en el cumplimiento de sus acuerdos.

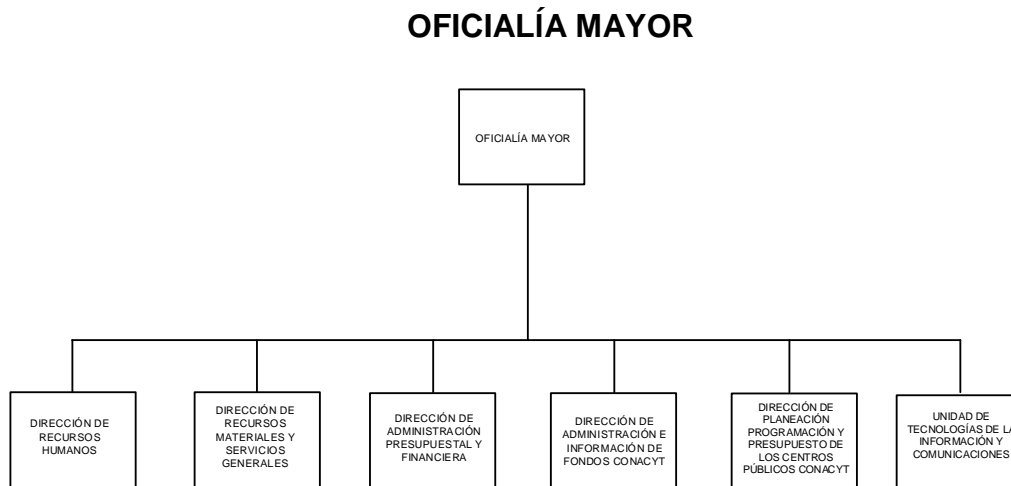
Elaborar bajo las indicaciones del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el acta de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno y su Comisión Asesora, así como llevar la guarda y custodia del archivo de la documentación generada de dichas sesiones.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Desempeñar las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.



FUNCIONES:

Dirigir la administración del patrimonio general y los recursos financieros, materiales, humanos e informáticos del CONACYT, con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus tareas.

Coordinar y orientar las políticas de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto de las entidades paraestatales bajo su coordinación sectorial, así como vigilar que se realicen con transparencia y cumplan con las normas y medidas de austeridad en la elaboración, revisión, evaluación y adecuación de los programas y presupuestos anuales.

Participar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, en la integración de la propuesta de estructura programática para cada ejercicio presupuestal, así como coadyuvar en el establecimiento de prioridades y criterios de asignación del gasto del ramo presupuestal del CONACYT.

Fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la SHCP las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable, y ante la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de los CPI CONACYT, para que desarrollen sus actividades sustantivas y de soporte administrativo de manera eficiente y apegada al marco normativo.

Proponer, aplicar y vigilar el cumplimiento de la política financiera interna para la administración de los recursos monetarios del CONACYT, en apego a la normatividad aplicable.

Dirigir la atención de las necesidades administrativas relacionadas con los recursos presupuestarios, financieros, tecnologías de información, materiales y humanos de las unidades administrativas que integran la estructura orgánica del CONACYT.

Dirigir los registros presupuestales y contables, así como la elaboración de los estados financieros, para facilitar la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

Dirigir y supervisar la elaboración y entrega de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ramo 38, así como los informes trimestrales y demás documentos que se requieran, con el objetivo de promover la cultura de rendición de cuentas y la práctica cotidiana de la transparencia en la gestión pública.

Planear y coordinar el funcionamiento de los procesos de administración de recursos humanos, a fin de que se realicen en apego a las políticas, normas y procedimientos que se dicten en la materia, así como promover el desarrollo del personal adscrito al CONACYT.

Autorizar acorde a las disposiciones legales y administrativas aplicables la expedición de nombramientos, y validar las remociones y demás movimientos del personal del CONACYT, así como lo relativo a sus remuneraciones.

Autorizar las solicitudes de registro y actualización de la estructura orgánica de acuerdo a las necesidades de operación del CONACYT y conforme a la normativa aplicable.

Coordinar la integración y expedir, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, previa aprobación del Director General, el Estatuto Orgánico, el Manual de Organización así como los demás manuales necesarios para la operación y funcionamiento del CONACYT.

Verificar el cumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo, así como el otorgamiento de las prestaciones y adoptar las medidas conducentes que para tal efecto se requieran.

Otorgar licencias, en los casos y por los periodos que para el efecto autorice el Director General, tratándose de empleados de confianza en términos de la normativa aplicable, y conforme a las Condiciones Generales de Trabajo en el caso del personal de base.

Dirigir las acciones que en materia de adquisiciones y servicios requieran las unidades administrativas, acorde a las disposiciones legales y administrativas aplicables; asimismo, administrar el ejercicio del presupuesto anual en materia de adquisiciones y servicios apegándose a los lineamientos y normativa vigente.

Dirigir el control de los acervos documentales que conforman los archivos institucionales, y los mecanismos para su organización y conservación, con base en la normativa aplicable en la materia.

Coordinar la integración de la información financiera de los fondos CONACYT para efectos de rendición de cuentas y entrega de informes a las dependencias globalizadoras y fiscalizadoras de la Administración Pública Federal.

Coordinar el apoyo y soporte técnico a los fondos CONACYT previstos en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), para su adecuada administración financiera y registro contable.

Administrar los fondos institucionales a que se refiere la LCYT, a través de las acciones de coordinación, autorización, ejecución, registro contable, información y demás que resulten necesarias para la operación de los instrumentos de apoyo establecidos en la LCYT, salvo en aquellos en que se faculte a otra unidad administrativa.

Coordinar, en colaboración con la Unidad de Asuntos Jurídicos, la modificación o extinción de los fondos que opera el CONACYT, con carácter o no de fideicomitente, en términos de lo dispuesto por la LCYT.

Dirigir la administración de las tecnologías de información y comunicaciones del CONACYT, garantizando los niveles de servicio en apego a la normatividad aplicable.

Asignar el presupuesto en materia de tecnologías de información y comunicaciones para su aprobación en términos de la normatividad aplicable.

Planear y dirigir el cumplimiento del Programa de Seguridad y Vigilancia en las instalaciones del CONACYT, así como el Programa de Protección Civil, de conformidad con la normativa y lineamientos aplicables.

Coordinar e instrumentar, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, los actos jurídicos y administrativos que en su caso correspondan al Director General para la ejecución de las resoluciones dictadas por los diversos órganos fiscalizadores en el ámbito de su competencia.

Coordinar e integrar la información de los requerimientos de información financiera y presupuestaria, de la SHCP y la SFP a los CPI CONACYT, a través de las instancias que se determinen.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a

la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme a las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Oficialía Mayor por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES:

Dirigir y Coordinar las acciones de modificación y actualización de la estructura orgánica y ocupacional, así como la autorización para su registro ante las instancias globalizadoras correspondientes, conforme a los documentos rectores del Consejo y a la normatividad vigente.

Diseñar estrategias que optimicen el desarrollo del personal así como la gestión del cambio que asegure una cultura de calidad, competitividad y orientación a resultados.

Autorizar la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Servicios Personales del Consejo de conformidad con la normatividad establecida.

Autorizar la documentación que soporte los procesos de administración de recursos humanos, desarrollo organizacional, relaciones laborales y presupuesto de servicios personales en apego a la normatividad vigente.

Coordinar y autorizar la aplicación de movimientos salariales y organizacionales para los servidores públicos del Consejo, autorizados por las instancias globalizadoras.

Dirigir las actividades que permitan la formalización del Manual de Organización, de procedimientos y aquellos que documenten la operación de las diferentes unidades administrativas, en apego a la metodología institucional vigente y a la estructura organizacional autorizada.

Coordinar y validar la incorporación de talento humano al Consejo en apego a la normatividad aplicable y a la estructura organizacional autorizada.

Autorizar el cálculo de los sueldos y salarios, las prestaciones y aplicación de las deducciones o retenciones conforme a los instrumentos normativos aplicables.

Aplicar las licencias en los casos y por los periodos que para el efecto otorgue la Oficialía Mayor, previa autorización del Director General para los trabajadores de confianza, en términos de la normativa aplicable.

Autorizar el modelo de administración de recursos humanos por competencias que favorezcan el desarrollo humano y el cumplimiento de objetivos institucionales.

Autorizar y supervisar el Programa Anual de Capacitación orientado a los objetivos estratégicos del Consejo.

Coordinar conjuntamente con el sindicato las acciones para la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo y el Reglamento de escalafón, en apego a la legislación laboral vigente.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Oficialía Mayor.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Recursos Humanos, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

FUNCIONES:

Supervisar la administración y ejercicio de los recursos financieros asignados a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, supervisando que los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública, aseguramiento de bienes patrimoniales del Consejo, inversión y disposición final de los bienes muebles, se formalicen conforme a las normas, políticas y lineamientos establecidos.

Supervisar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, a efecto de contribuir con ahorros sustanciales, sin demeritar el funcionamiento del Consejo.

Supervisar la atención a los requerimientos de las Unidades Administrativas del Consejo en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios, pasajes y viáticos, y ejecución de obra pública, con el fin de apoyar los programas

institucionales y operativos del Consejo.

Supervisar la asignación, baja y destino final de bienes muebles y servicios generales, para el desempeño de las funciones encomendadas a las Unidades Administrativas del Consejo.

Autorizar la elaboración de las convocatorias de licitaciones públicas e invitaciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y enajenación, así como presidir eventos, supervisar y establecer la celebración de contratos nacionales e internacionales y adjudicaciones directas dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley General de Bienes Nacionales.

Consolidar y supervisar que los contratos y pedidos celebrados con los proveedores y contratistas, se formalicen en los términos estipulados y conforme a la normativa de la materia vigente, a efecto de asegurar el bien institucional y en su caso, instruir la aplicación de las penalizaciones que correspondan con base a lo que cada área responsable determine.

Planear, coordinar y supervisar que el pago de los compromisos contraídos con los proveedores y contratistas en función del presupuesto asignado a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, se efectúen en los términos estipulados en las leyes de la materia, así como en los contratos y/o pedidos respectivos y a través de los mecanismos establecidos.

Evaluar, en su caso, la rescisión de los contratos y pedidos o su terminación anticipada, y turnarlos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, para los efectos conducentes.

Verificar y asegurar que el arrendamiento de inmuebles que realice el Consejo, se ajuste a la normativa de la materia, cumpliendo con los requerimientos señalados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

Recomendar a las Direcciones Regionales del Consejo, en la elaboración y ejecución del programa de conservación y mantenimiento de sus inmuebles, verificando el cumplimiento de la normativa establecida para tal fin.

Supervisar la administración del Sistema de Control del Archivo Histórico del Consejo, con el fin de vigilar que se cumpla con la normativa establecida al respecto por las autoridades competentes.

Autorizar y supervisar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de Bienes Muebles e Inmuebles así como del parque vehicular propiedad del Consejo, supervisar la asignación y el correcto uso de los cajones de estacionamiento de los servidores públicos autorizados en el edificio sede, a efecto de verificar el apropiado uso y aprovechamiento de los Bienes Muebles e Inmuebles del Consejo.

Autorizar y supervisar el levantamiento del inventario de bienes muebles e inmuebles patrimonio del Consejo, así como verificar que se mantenga permanentemente

actualizado, a efecto de contar con información confiable de los bienes del Consejo.

Supervisar la elaboración de los programas de seguridad y vigilancia, de protección civil, así como su implementación y desarrollo en las instalaciones del Consejo, con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores públicos y el patrimonio del Consejo.

Presidir en ausencia del Oficial Mayor el Comité de Enajenación de Bienes Muebles con el propósito de determinar la mejor opción para el Consejo, en cuanto a la enajenación y/o donación de los bienes muebles para baja, así como formalizar los contratos correspondientes.

Participar en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, a efecto de verificar la correcta aplicación de la normativa vigente en los procesos de adquisición.

Fungir como Presidente en el Subcomité Revisor de convocatorias, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la normativa vigente en la materia.

Rendir a las instancias que señale la normativa correspondiente los informes sobre las adquisiciones, servicios y obras públicas autorizadas y contratadas, así como de enajenación con el fin de cumplir los plazos y términos establecidos.

Supervisar las acciones que en materia de seguros y siniestros se presente en los bienes patrimoniales del Consejo, a efecto de gestionar el pago que sobre los bienes hubiese generado algún siniestro.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Desempeñar las demás funciones que le sean encomendadas por la Oficialía Mayor y las que le atribuyan las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el ámbito de su competencia.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

FUNCIONES:

Dirigir el proceso Programático Presupuestal del Ramo 38 “Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología”, en el marco de los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con base en las directrices de la política científica y tecnológica y del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación en función

de los programas institucionales.

Coordinar el registro presupuestal y contable del ejercicio y la elaboración de los informes para la Integración de la Cuenta Pública del CONACYT e integrar su información.

Dirigir la administración y manejo de las disponibilidades financieras de conformidad con la normativa aplicable para el ejercicio del presupuesto del CONACYT.

Administrar los recursos financieros del CONACYT en el ejercicio del presupuesto para atender las solicitudes de pago, derivadas de la función operativa de los programas y requerimientos del CONACYT, para la consecución de los objetivos institucionales.

Supervisar que el ejercicio del gasto se realice conforme a lo programado, conciliando en forma periódica la información disponible que generan las unidades administrativas del CONACYT.

Supervisar el cumplimiento de la normativa presupuestal, financiera y contable, en la administración y registro de los recursos del CONACYT.

Coordinar la elaboración de los Estados Financieros, así como los documentos de evaluación internos y externos sobre información presupuestal y financiera que requieran las instancias internas y externas para la objetiva toma de decisiones.

Autorizar las operaciones de compra-venta de divisas a fin de atender los requerimientos institucionales en los programas correspondientes.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Oficialía Mayor.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Administración Presupuestal y Financiera, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INFORMACIÓN DE FONDOS CONACYT

FUNCIONES:

Dirigir y supervisar la integración de la información financiera de los fondos CONACYT para efectos de rendición de cuentas y entrega de informes a las dependencias globalizadoras y fiscalizadoras de la Administración Pública Federal.

Dirigir el apoyo y asesoría a los Fondos CONACYT previstos en la LCYT así como su seguimiento, para su adecuada administración financiera y registro contable.

Administrar los Fondos institucionales a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT), salvo en aquellos en que se faculte a otra unidad administrativa.

Autorizar las acciones que resulten necesarias para la operación, formalización y ministración de los instrumentos de apoyo establecidos en la normatividad de los Fondos institucionales y Programas presupuestarios a cargo de la DAIFC.

Definir y dirigir la instrumentación de mecanismos de seguimiento administrativo y financiero de los apoyos otorgados a través de los Fondos institucionales y Programas presupuestarios a cargo de la DAIFC, conforme el ámbito de competencia señalado en la normatividad aplicable a cada esquema de financiamiento.

Dirigir las acciones necesarias para la ejecución de las sesiones de los Comités Técnicos y de Administración de los Fondos Institucionales CONACYT y Programas presupuestarios a cargo de la DAIFC.

Dirigir la integración de la información de seguimiento presupuestal de los recursos ejercidos a través de los apoyos otorgados mediante los Fondos institucionales y Programas presupuestarios a cargo de la DAIFC.

Coordinar, en colaboración con la Unidad de Asuntos Jurídicos, la modificación o extinción de los fondos CONACYT en términos de lo dispuesto por la LCYT.

Atender los requerimientos de información de los órganos fiscalizadores conforme a su ámbito de competencia.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que le sean encomendadas por la Oficialía Mayor.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la DAIFC, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

FUNCIONES:

Dirigir y coordinar el diagnóstico de necesidades en materia de informática, para la adquisición de bienes y servicios en materia de tecnologías de Información y Comunicaciones, orientadas a optimizar los procesos, programas y proyectos.

Participar en la planeación, programación, presupuestación y seguimiento técnico de la contratación de bienes y servicios de tecnologías de la información para garantizar la operación de los programas y proyectos del CONACYT.

Proponer el uso de tecnologías de la información y comunicaciones para eficientar y optimizar los procesos, proyectos y programas a cargo de las Unidades Administrativas del CONACYT.

Proporcionar el soporte y mantenimiento del equipo de infraestructura informática, comunicaciones, sistemas y aplicaciones propiedad del CONACYT.

Emitir y coordinar los criterios técnicos para la utilización y estandarización de los sistemas de información e infraestructura tecnológica que deberán sujetarse las Unidades Administrativas del CONACYT.

Proporcionar el diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico de los sistemas de información y bases de datos del CONACYT, para eficientar los procesos, programas y proyectos.

Proporcionar el diseño, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico a la plataforma tecnológica para dar soporte a los procesos, programas y proyectos del CONACYT.

Establecer las políticas de acceso y seguridad a la plataforma tecnológica que dan soporte los procesos, programas y proyectos del CONACYT.

Establecer las políticas de acceso y seguridad de los sistemas de información y bases de datos del CONACYT, así como coordinar su aplicación en los diferentes sistemas con los que cuenta el CONACYT.

Establecer las acciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por la Administración Pública Federal en materia de Tecnologías de la Información al interior del CONACYT.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por la Oficialía Mayor.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Sistemas, Informática y Telecomunicaciones, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS CENTROS PÚBLICOS CONACYT

FUNCIONES:

Dirigir y coordinar acciones de planeación, programación, presupuesto, ejercicio del gasto y evaluación de los Centros Públicos de Investigación CONACYT (CPI) con el fin de que éstos puedan llevar a cabo las actividades sustantivas para los que fueron creados.

Autorizar las propuestas de gasto público que realicen los CPI para elaborar el anteproyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como la información general y datos estadísticos que se envíen a la SHCP.

Dirigir y verificar la ministración de los recursos que otorga el gobierno federal, para el desarrollo de las actividades de los CPI, así como de los recursos adicionales que se deriven de las convocatorias y/o convenios de colaboración para la realización de proyectos de investigación y el fortalecimiento de la infraestructura, asociada a los programas de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Asesorar a los CPI, para obtener las mejores prácticas en los aspectos de planeación estratégica.

Dirigir y verificar la atención de las consultas formuladas por los CPI en relación con la normativa establecida y facilitar su operación.

Consolidar, dirigir y difundir la información programática y presupuestaria de los CPI a las unidades administrativas e instancias externas tales como Órgano Interno de Control, Oficialía Mayor y Direcciones Adjuntas del Consejo, Secretarías de Hacienda y Crédito Público y Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, entre otras, con el objetivo de cumplir las necesidades de información de dichas instancias.

Dirigir la elaboración de diversos informes de rendición de cuentas de los CPI, como de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo e Informe de Gobierno, a la H. Cámara de Diputados, Cuenta de la Hacienda Pública Federal, entre otros, emanados del ejercicio de los recursos autorizados, con el objetivo de atender las solicitudes de información de tales instancias.

Coordinar la evaluación y seguimiento de los Convenios de Administración por Resultados de los CPI, de acuerdo a las metas e indicadores establecidos, con el objetivo de verificar su cumplimiento y en su caso proponer acciones de mejora.

Dirigir y verificar los requerimientos de los CPI para la constitución, operación, funcionamiento, evaluación y control de los fideicomisos de fondos institucionales en materia de ciencia y tecnología, a que se refiere la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) para llevar a cabo proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

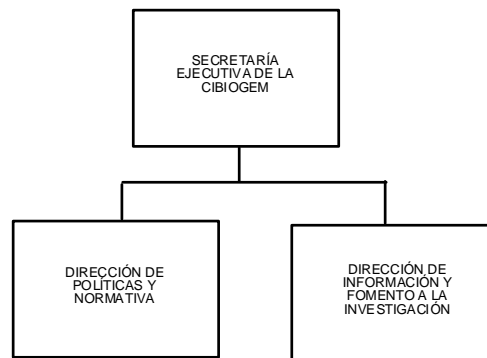
Dirigir y coordinar acciones para llevar a cabo las solicitudes de adquisición de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de que los CPI cuenten con la autorización, para obtener los activos fijos necesarios para consolidar sus proyectos de investigación científica y tecnológica.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que les sean encomendadas por el Oficial Mayor.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto de los Centros Públicos CONACYT, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE LOS ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (CIBIOGEM)



FUNCIONES:

Apoyar a la CIBIOGEM en la formulación y propuesta de las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, así como en la coordinación de la ejecución de dichas políticas en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables, particularmente en los siguientes aspectos:

- a) Ejecutar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los acuerdos que emita el Consejo Consultivo Científico, el Consejo Consultivo Mixto y el Comité Técnico.

- b) Formular y someter al Presidente, y en su caso, al Vicepresidente de la CIBIOGEM, la agenda de trabajo y los proyectos de orden del día de las sesiones, llevando el registro de las actas correspondientes.
- c) Firmar y hacer llegar en tiempo y forma, a los miembros de la CIBIOGEM o del Consejo Consultivo Científico, el Consejo Consultivo Mixto y el Comité Técnico, las convocatorias a las sesiones.
- d) Comunicar a la CIBIOGEM, a las dependencias y a las entidades de la administración pública federal que corresponda en cada caso, los acuerdos, opiniones, consultas, dictámenes técnicos, así como la información técnica y científica a que se refiere la LBOGM.
- e) Las demás que le encomiende la CIBIOGEM y las que sean necesarias para su buen funcionamiento.

Formular y presentar a la CIBIOGEM:

- a) El Programa Bienal de Trabajo de la CIBIOGEM, y el reporte de avances del mismo.
- b) El Programa para el Desarrollo de la Bioseguridad y la Biotecnología.
- c) El anteproyecto de presupuesto para el desarrollo de las actividades de la CIBIOGEM, de la Secretaría Ejecutiva y del Consejo Consultivo Científico.
- d) El proyecto de las disposiciones que regulen el funcionamiento y aquello que pueda ser objeto de inscripción en el Registro Nacional de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.
- e) El proyecto de bases de operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad.
- f) El proyecto de Reglas de Operación de la CIBIOGEM, así como las bases de funcionamiento del Consejo Consultivo Científico, del Consejo Consultivo Mixto y del Comité Técnico, regulados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.
- g) El informe anual de trabajo de la CIBIOGEM.
- h) h) Coordinar las Redes de Monitoreo y Detección de OGMs.
- i) i) Hacer del conocimiento de la CIBIOGEM, la celebración de convenios o acuerdos de coordinación entre las Secretarías y los Gobiernos de las entidades federativas.
- j) Notificar las solicitudes de permisos de liberación comercial al ambiente de

OGMs, a los gobiernos de las entidades federativas en las que se pretenda llevar a cabo dicha actividad.

- k) Administrar los recursos que, dentro del presupuesto que se apruebe, le sean asignados para su ejercicio.

Apoyar en lo general el funcionamiento de la CIBIOGEM, del Consejo Consultivo Científico, del Consejo Consultivo Mixto y del Comité Técnico, regulados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Apoyar el funcionamiento de la CIBIOGEM, en los siguientes aspectos específicos:

Ejecutar, dar seguimiento y supervisar el cumplimiento de los acuerdos que emita la CIBIOGEM, el Consejo Consultivo Científico, el Consejo Consultivo Mixto y el Comité Técnico, regulados en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Formular y someter al Presidente, y en su caso al Vicepresidente de la CIBIOGEM, la agenda de trabajo y los proyectos de orden del día de las Sesiones a las cuales deba someterlas a su consideración, llevando el registro de las actas correspondientes.

Firmar y hacer llegar en tiempo y forma a los miembros de la CIBIOGEM o del Consejo Consultivo Científico, del Consejo Consultivo Mixto y del Comité Técnico, regulados en Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, las convocatorias a las Sesiones.

Comunicar a la CIBIOGEM, a las Dependencias y a las Entidades de la Administración Pública Federal que corresponda en cada caso, los acuerdos, opiniones, consultas, dictámenes técnicos, así como la información técnica y científica a que se refiere la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Las demás que le encomiende la CIBIOGEM y las que sean necesarias para su buen Funcionamiento.

Apoyar a la CIBIOGEM para la formulación y operación del Programa para el Desarrollo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, así como en la constitución, actualización y operación del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica de Bioseguridad y Biotecnología; y sus Reglas de Operación.

Formular y desarrollar el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad.

Establecer, organizar y administrar el Registro Nacional de Bioseguridad de los organismos genéticamente modificados.

Facilitar y promover las acciones necesarias de fomento a la Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, así como impulsar la participación en la misma de los sectores privado, social y productivo mediante los mecanismos que

correspondan.

Elaborar y publicar anualmente el informe de la situación general existente en el país en materia de biotecnología y bioseguridad.

Asegurar el fomento, apoyo y fortalecimiento de la investigación científica y tecnológica en materia de bioseguridad y de biotecnología a través de las políticas y los instrumentos establecidos en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados y en la LCYT.

Proponer el Programa para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología que será considerado como un programa cuya formulación estará a cargo del CONACYT con base en las propuestas que presenten las Secretarías y las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que apoyen o realicen investigación científica y desarrollo tecnológico; para su inclusión en el PECITI que establece la LCYT.

Fungir como Centro Focal Nacional ante el secretariado del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio Sobre la Diversidad Biológica, nombrar al Centro Focal Nacional del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Protocolo de Cartagena y proporcionar la información establecida en el mencionado Protocolo.

Ejercer las facultades que se requieran para su adecuado funcionamiento, y que dentro del presente estatuto se establecen para los Directores Adjuntos.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme a las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Desempeñar las demás funciones que se establezcan en la Ley de Ciencia y Tecnología, en la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y las que le sean encomendadas por la CIBIOGEM y por el Director General, en el ámbito de su competencia.

Las anteriores atribuciones podrá realizarlas la Secretaría Ejecutiva por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS Y NORMATIVA

FUNCIONES:

Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en la coordinación, establecimiento y evaluación de las propuestas de las políticas públicas nacionales de la Administración Pública Federal relativas a la Bioseguridad de los OGMs, en coordinación con diversos sectores e instancias del Gobierno Federal, mediante los mecanismos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Coordinar y apoyar a las autoridades competentes sobre el cumplimiento y desarrollo de la normativa nacional e internacional en materia de bioseguridad y biotecnología de los organismos genéticamente modificados, así como planear y coordinar la realización de estudios sobre las consideraciones socioeconómicas resultantes de los efectos de los OGMs que se liberen al ambiente en el territorio nacional.

Ejecutar las acciones necesarias para generar las políticas públicas sobre bioseguridad, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo. Entre estas acciones se encuentran, entre otras la planeación y coordinación de reuniones con instancias del Ejecutivo Federal, asistir a reuniones con instituciones y/u organismos nacionales e internacionales.

Planear, coordinar y dirigir, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, el seguimiento de las reuniones de la CIBIOGEM y del Consejo Consultivo Mixto, para que las mismas se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables. Promover el cumplimiento de los acuerdos que se generen de las Sesiones correspondientes.

Planear y coordinar la participación de la CIBIOGEM en foros nacionales e internacionales, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, relativos a la normativa, legislación y políticas de bioseguridad, así como programar los recursos presupuestales necesarios para el desarrollo de las actividades de coordinación y participación.

Promover, coordinar y supervisar la participación de la CIBIOGEM en eventos, foros y reuniones de carácter internacional, y contribuir al cumplimiento de convenios y acuerdos internacionales en materia de bioseguridad y biotecnología, así como al seguimiento de los compromisos derivados de los mismos.

Realizar las acciones necesarias para la atención de las notificaciones para México, relativas al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo.

Coordinar y dar seguimiento a las actividades con otras dependencias del ejecutivo y legislativo en aspectos de políticas públicas y normativa de los OGMs.

Representar al Secretario Ejecutivo en comisiones, comités, consejos, congresos, órganos de gobierno, foros, conferencias y otros eventos nacionales e internacionales relativos a la normativa y políticas públicas de bioseguridad.

Contribuir en el ámbito de su competencia, a la integración del Programa para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología, al programa de trabajo de la CIBIOGEM, a sus reportes de avances, al informe anual de actividades de la CIBIOGEM, al informe del Presidente de la CIBIOGEM y de la Secretaría Ejecutiva.

Apoyar al Secretario Ejecutivo en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la CIBIOGEM y sus órganos técnicos y consultivos; respecto a aspectos legales y normativos.

Convocar las sesiones del Consejo Consultivo Mixto por instrucción de su Coordinador y del Secretario Ejecutivo, y coadyuvar en el desarrollo de sus actividades promoviendo la participación sectorial.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Políticas y Normativa, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y FOMENTO A LA INVESTIGACIÓN

FUNCIONES:

Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en el establecimiento, planeación, desarrollo y administración del Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad y del Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs, con el objeto de organizar, actualizar y difundir la información sobre bioseguridad, a través de la interacción con las dependencias gubernamentales.

Coordinar las actividades inherentes al desarrollo del informe anual de la situación existente en el país en materia de biotecnología y bioseguridad.

Colaborar con la Secretaría Ejecutiva en las actividades relacionadas con el Centro Focal Nacional del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología del Protocolo de Cartagena de Bioseguridad sobre Seguridad de la

Biotecnología, y coordinar, validar y actualizar el envío de la información establecida en el mismo.

Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos de la CIBIOGEM sus órganos técnicos y consultivos; respecto a aspectos científicos y técnicos.

Supervisar y coadyuvar con la unidad administrativa responsable de la administración del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología conforme a la Ley de Ciencia y Tecnología.

Participar en el Comité Técnico y de Administración del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica de Bioseguridad y Biotecnología.

Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en la coordinación de las Redes de Monitoreo y Detección de organismos genéticamente modificados.

Planear, coordinar y dirigir, previo acuerdo con el Secretario Ejecutivo, el seguimiento de las reuniones del Comité Técnico y del Consejo Consultivo Científico, para que las mismas se lleven a cabo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Identificar con la colaboración del Consejo Consultivo Científico y del Comité Técnico de la CIBIOGEM, las demandas de investigación científica y técnica en biotecnología y bioseguridad de OGMs para gestionar su apoyo a través de recursos del Fondo para el Fomento y Apoyo a la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología.

Diseñar y coordinar las actividades de difusión y comunicación de aspectos relativos a la biotecnología y la bioseguridad de los OGMs con la participación que corresponda a las instancias que conforman a la CIBIOGEM.

Evaluar en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) en el ámbito de sus competencias, la información para el establecimiento de las áreas geográficas en las que se prohíba y aquellas en las que se restrinja la realización de actividades con determinados OGMs.

Programar los recursos presupuestales necesarios para el desarrollo de las actividades del Consejo Consultivo Científico, el Sistema Nacional de Información sobre Bioseguridad y el Registro Nacional de Bioseguridad de los OGMs.

Proponer al Secretario Ejecutivo elementos para la integración de la propuesta y conformación del Programa para el Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica en Bioseguridad y Biotecnología.

Planear, coordinar y ejecutar la realización de estudios técnicos e investigaciones que apruebe la CIBIOGEM.

Corroborar la notificación de las solicitudes de permisos de liberación comercial al ambiente de OGMs, a los gobiernos de las entidades federativas en las que se pretenda llevar a cabo dicha actividad.

Contribuir, en el ámbito de su competencia, al programa de trabajo, reportes de avances e informe anual de actividades de la CIBIOGEM, así como al informe del Presidente y de la Secretaría Ejecutiva de la misma.

Representar al Secretario Ejecutivo en comisiones, comités, consejos, congresos, órganos de gobierno, foros, conferencias y otros eventos nacionales e internacionales relativos a aspectos técnicos y científicos de bioseguridad.

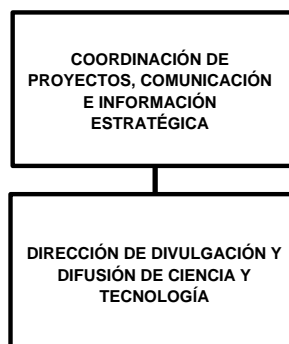
Diseñar, implementar y actualizar la página de Internet de la CIBIOGEM, con la participación que corresponda de las instancias que la conforman.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las encomendadas por la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección de Información y Fomento a la Investigación, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

COORDINACIÓN DE PROYECTOS, COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA



FUNCIONES:

Colaborar transversalmente con las unidades y con la Secretaría Ejecutiva de la CIBIOGEM, para la ejecución de proyectos institucionales o estratégicos que determine la Dirección General.

Promover en coordinación con las unidades, el desarrollo de los programas e instrumentos de apoyo a la investigación científica y desarrollo tecnológico e innovación del CONACYT, así como detectar acciones de mejora.

Identificar nuevas líneas de acción con las diversas unidades administrativas del CONACYT, para vincular y definir sus estrategias transversales en proyectos especiales de mediano y largo plazo.

Formular, en coordinación con las unidades, y con base en estudios prospectivos, cambios de mediano y largo plazo en los programas y mecanismos de operación del CONACYT.

Interactuar con los usuarios y contrapartes del CONACYT a nivel sectorial, regional, académico, de investigación y empresarial así como en el ámbito internacional, a fin de determinar áreas de oportunidad que deban ser atendidas por nuevos programas o por las áreas de promoción y vinculación.

Diseñar e instrumentar estrategias de atención a usuarios y beneficiarios del CONACYT, con apoyo de las demás unidades, así como evaluar la efectividad y eficiencia de los productos y servicios del CONACYT, creando sinergias y mecanismos de colaboración.

Dirigir la política de comunicación social del CONACYT, así como la política y actividades en materia de comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento administrativo y técnico, y evaluación, de los fondos bajo la responsabilidad del CONACYT conforme a la LCYT; así como de los Programas presupuestales a su cargo o en los que participe conforme a las facultades que en cada uno de ellos se le otorgue.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Coordinación de Proyectos, Comunicación

e Información Estratégica, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FUNCIONES:

Diseñar y promover campañas para la divulgación de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel nacional e internacional en su caso, así como dar a conocer a la sociedad las actividades relacionadas con el objeto del CONACYT.

Fomentar la difusión sistemática de los trabajos realizados tanto por los investigadores nacionales y extranjeros, con la finalidad de acercar a la sociedad al quehacer científico, tecnológico y de innovación.

Difundir los avances de la ciencia, la tecnología y la innovación en el ámbito nacional, sus aplicaciones específicas, así como los programas y actividades relevantes de los centros públicos de investigación coordinados por el CONACYT.

Diseñar, integrar y coordinar el programa anual de difusión y divulgación con base en las actividades del CONACYT, y aquellas relacionadas con la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Definir políticas y lineamientos institucionales para coordinar y orientar las acciones de información, difusión y divulgación en materia de ciencia, tecnología e innovación del CONACYT, así como de los Centros Públicos de Investigación coordinados por éste.

Mantener relaciones con los medios de comunicación impresa y electrónica que faciliten la difusión y la divulgación a nivel nacional e internacional, de los avances en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como de las actividades del CONACYT.

Fomentar la divulgación del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación mediante publicaciones propias y coediciones en alianza con instituciones y casas editoriales que buscan los mismos fines que el CONACYT.

Promover y difundir a través de medios impresos, audiovisuales o de cualquier tipo, todo lo relativo a la ciencia, la tecnología y la innovación.

Proporcionar asistencia técnica y brindar el apoyo necesario a las unidades administrativas del CONACYT, para la difusión de sus actividades.

Promover, apoyar y asesorar a diversos sectores del país para la creación de redes de información de ciencia, tecnología e innovación.

Preservar y coordinar la actualización de bancos hemerográficos y material audiovisual para consulta pública.

Promover la realización de investigaciones en el ámbito de la comunicación científica y tecnológica, con el fin de acercar a los usuarios del CONACYT, y al público en general, informaciones y materiales gráficos de consulta para realización de investigaciones documentales.

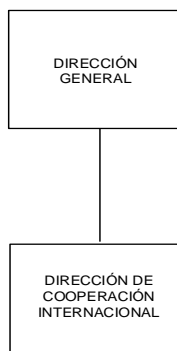
Promover y coordinar la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, talleres o cualquier otro tipo de evento que tenga por objeto la difusión y la divulgación del conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación, con la finalidad de mantener informada a la sociedad y consolidar el fomento de vocaciones científicas.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Coordinador de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica.

Las anteriores funciones podrá realizarlas la Dirección Divulgación y Difusión de Ciencia y Tecnología, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL



FUNCIONES:

Identificar áreas de oportunidad y necesidades de la comunidad mexicana de ciencia, tecnología e innovación para definir su vinculación con la oferta de cooperación internacional de parte de gobiernos extranjeros, organizaciones regionales, organismos multilaterales, asociaciones científicas internacionales y otros actores internacionales.

Dirigir la coordinación interna o transversalidad de las acciones de cooperación internacional del Consejo con la finalidad de mantener una comunicación eficiente e interactuando sistemáticamente con las Direcciones Adjuntas y la Dirección General de CONACYT.

Negociar y redactar los Acuerdos, Memorándums de Entendimiento, Convenios, Cartas de Intención y otros instrumentos con actores internacionales (gubernamentales, multilaterales, universidades, centros de investigación y otros) para establecer los términos y compromisos de cooperación internacional del Consejo en materia de investigación científica, innovación tecnológica, movilidad y formación de capital humano.

Participar en los diferentes organismos internacionales relacionados con los asuntos de política científica, tecnológica e innovación.

Formular los proyectos de programas y de presupuesto que les correspondan.

Ejercer el presupuesto y administrar los recursos bajo su responsabilidad, supervisando el desarrollo de los programas, proyectos, convenios, contratos y acuerdos que se relacionen con los asuntos de su competencia.

Someter a la autorización del Director General por conducto de la Oficialía Mayor, los nombramientos del personal de su área hasta el nivel de subdirector.

Formular, diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a los programas de cooperación internacional.

Participar en el ámbito de su competencia, en la creación y operación de los fondos establecidos en la LCYT.

Apoyar a los Comités y Comisiones de Evaluación de los fondos establecidos en la LCYT, para la selección y coordinación de los grupos de expertos que se requieran en términos de la naturaleza y enfoque de las propuestas presentadas en las Convocatorias que para el efecto se emitan.

Implementar las acciones para instrumentar el proceso de evaluación de los proyectos que apoye de manera directa o a través de los fondos a su cargo, así como coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la evaluación de impacto de sus programas.

Instrumentar la planeación, constitución, operación, control, seguimiento y evaluación de los Fondos, Programas, proyectos y apoyos bajo su responsabilidad; o en los que participe conforme a las facultades que en cada uno de ellos se le otorguen.

Coadyuvar en la obtención de información para realizar, en coordinación con la Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación, la evaluación de impacto de sus programas.

Representar al Consejo y al Director General en reuniones bilaterales, multilaterales, foros científicos y tecnológicos internacionales.

Dirigir la organización de talleres y eventos para fomentar el desarrollo de redes de trabajo entre la comunidad científico-tecnológica mexicana y sus pares en otros países, organizaciones regionales y multilaterales así como asociaciones científicas y centros internacionales de investigación.

Coordinar la agenda internacional del Director General de CONACYT e integrar las comunicaciones y concertación de citas en México y el extranjero.

Coordinar con otras Secretarías y dependencias del gobierno federal para asegurar que los compromisos y acciones de cooperación internacional del CONACYT estén en concordancia con los lineamientos y objetivos de política exterior que se establecen en el Plan Nacional de Desarrollo.

Colaborar con la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el desarrollo de los términos establecidos tanto en el Programa de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como en la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Expedir las certificaciones de documentos que obren en sus archivos.

Coadyuvar en el ámbito de su competencia, en la actualización de los diversos sistemas de información.

Proporcionar la información y documentación que le sea requerida por las instancias, dependencias o instituciones, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, así como proporcionar al Director General la información respecto a los apoyos autorizados por éste.

Colaborar, con la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el establecimiento y cumplimiento de los mecanismos e instrumentos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Remitir a la Unidad de Asuntos Jurídicos; previo a la contestación correspondiente, cualquier requerimiento, instancia, petición, recurso o inconformidad, proveniente de particulares o autoridades que pueda tener una repercusión legal, administrativa o jurisdiccional para el CONACYT o los servidores públicos del mismo, relacionado con el desempeño de sus funciones.

Coadyuvar en la definición de los ordenamientos internos necesarios para operación, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos en el ámbito de su competencia, a través de su titular o mediante la delegación de funciones al personal de su área de adscripción.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Atender las demás funciones y tareas que le asignen las disposiciones legales y administrativas en el ámbito de su competencia, así como las que sean encomendadas por el Director General.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas la Dirección de Cooperación Internacional por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



FUNCIONES:

Recibir quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y darles seguimiento; investigar y fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas, en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades, con excepción de las que conozca la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial; determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene a la conducción o continuación de las investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento aludido y, en caso, llevar a cabo las acciones que procedan conforme a la ley de la materia, a fin de estar en condiciones de promover el cobro de las sanciones económicas que se lleguen a imponer a los servidores públicos con motivo de la infracción cometida.

Recibir las quejas, sugerencias, reconocimientos y solicitudes sobre los trámites y servicios federales que presente la ciudadanía, turnarlos para su atención a la autoridad competente y darles seguimiento hasta su conclusión, así como recomendar cuando así proceda, la implementación de mejoras en el CONACYT.

Calificar los pliegos preventivos de responsabilidades del CONACYT, fincando, cuando proceda, los pliegos de responsabilidades a que haya lugar o, en su defecto, dispensar dichas responsabilidades, en los términos de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento, salvo los que sean competencia de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Emitir las resoluciones que procedan respecto de los recursos de revocación que interpongan los servidores públicos.

Emitir las resoluciones que correspondan respecto de los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones emitidas por los titulares de las áreas de responsabilidades en los procedimientos de inconformidad, investigaciones de oficio y sanciones a licitantes, proveedores y contratistas previstos en las disposiciones

jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma.

Llevar los procedimientos de conciliación previstos en las leyes en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y de obra pública y servicios relacionados con la misma, en los casos en que el Secretario así lo determine, sin perjuicio de que los mismos podrán ser atraídos mediante acuerdo del Titular de la Secretaría.

Realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario, así como expedir las copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del órgano interno de control.

Participar en el funcionamiento del sistema de control y evaluación gubernamental; vigilando el cumplimiento de las normas de control que expida la Secretaría, y aquellas que en la materia expidan las dependencias, las entidades y la Procuraduría, así como analizar y proponer con un enfoque preventivo, las normas, lineamientos, mecanismos y acciones para fortalecer el control interno del CONACYT.

Programar, ordenar y realizar auditorías, investigaciones y visitas de inspección e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las áreas auditadas y al Titular del CONACYT, y apoyando, verificando y evaluando las acciones que promuevan la mejora de su gestión.

Coordinar las auditorías, investigaciones y visitas de inspección señaladas mismas que podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de sus respectivas áreas de quejas, auditoría interna y auditoría, desarrollo y mejora de la gestión pública o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización.

Coordinar la formulación de los proyectos de programas y presupuesto del órgano interno de control correspondiente y proponer las adecuaciones que requiera el ejercicio del presupuesto.

Denunciar ante las autoridades competentes, por sí o por conducto del servidor público del propio órgano interno de control que el titular de éste determine, los hechos de que tengan conocimiento y que puedan ser constitutivos de delitos o, en su caso, solicitar al área jurídica del CONACYT, la formulación de las querellas a que haya lugar, cuando las conductas ilícitas requieran de este requisito de procedibilidad.

Requerir a las unidades administrativas de la entidad la información necesaria para cumplir con sus atribuciones y brindar la asesoría que les requieran en el ámbito de sus competencias.

Llevar a cabo programas específicos tendientes a verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los servidores públicos del CONACYT conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas les confieran y las que les encomienden el Secretario de la Función Pública, el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control y el propio Reglamento Interior de la SFP.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Órgano Interno de Control por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA

FUNCIONES:

Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización, las auditorías y visitas de inspección que les instruya el Titular del Órgano Interno de Control, así como suscribir el informe correspondiente y comunicar el resultado de dichas auditorías y visitas de inspección al Titular del Órgano Interno de Control, a la Secretaría y a los responsables de las áreas auditadas.

Ordenar y realizar por sí o en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría o con aquellas instancias externas de fiscalización que se determine, las auditorías, revisiones y visitas de inspección que se requieran para determinar si el CONACYT cumplen con la normativa, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Vigilar la aplicación oportuna de las medidas correctivas y recomendaciones derivadas de las auditorías o revisiones practicadas, por sí o por las diferentes instancias externas de fiscalización.

Requerir a las unidades administrativas del CONACYT la información, documentación y su colaboración para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones.

Proponer al Titular del Órgano Interno de Control las intervenciones que en la materia se deban incorporar al programa anual de auditoría y control de dicho órgano.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran y las que le encomienden el Secretario y el Titular del Órgano Interno de Control.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Área de Auditoría Interna, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

ÁREA DE AUDITORIA PARA DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

FUNCIONES:

Promover el desarrollo administrativo, la modernización y la mejora de la gestión pública en las unidades administrativas del CONACYT por medio de:

- a) Proponer e impulsar que las unidades administrativas del CONACYT ejecuten acciones y proyectos para la mejora de la gestión pública y el desarrollo institucional, en el marco de los programas que establezca la SFP.
- b) Participar en la negociación con las unidades administrativas del CONACYT en los compromisos y acciones registrados en los proyectos integrales de mejora de la gestión.
- c) Verificar el cumplimiento de las normas de control que emita la SFP, a través del DOF.

Evaluar la suficiencia y efectividad de la estructura de control interno establecido, informando periódicamente el estado que guarda de conformidad a las opiniones anuales y asesoría a las unidades administrativas del CONACYT.

Asesorar y acompañar al Administrador de Riesgos Institucionales en la evaluación de riesgos que puedan obstaculizar el cumplimiento de las metas y objetivos del CONACYT.

Brindar consultoría en modernización y mejora de la gestión mediante la recomendación y propuesta de herramientas, modelos, sistemas de medición y mejores prácticas aplicables en temas como:

- a) Trámites, Servicios y Procesos de Calidad.
- b) Mejora Regulatoria Interna y hacia particulares.
- c) Gobierno Digital.

- d) Recursos Humanos y Racionalización de Estructuras.
- e) Austeridad y disciplina del gasto.
- f) Transparencia y rendición de cuentas.

Promover en el CONACYT la difusión del establecimiento de pronunciamientos de carácter ético (Código de conducta), así como en la implantación del programa definido por la Comisión Intersecretarial de Combate a la Corrupción de la SFP.

Proponer al Titular del Órgano Interno de Control, las intervenciones que en materia de evaluación y control se deban integrar al Programa Anual de Trabajo, de conformidad a los hallazgos que en su caso se detecten en los diagnósticos.

Impulsar y dar seguimiento a los Programas o Estrategias de Desarrollo Administrativo Integral, modernización y mejora de la gestión pública definidas por la SFP, así como elaborar y presentar los reportes periódicos de resultados de las acciones derivadas de dichos programas o estrategias.

Dar seguimiento a las acciones que implemente el CONACYT para la mejora de sus procesos, asesorando y acompañando a las unidades administrativas en el análisis de sus procesos, a fin de apoyarlos en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos con un enfoque preventivo y brindarles asesoría en materia de desarrollo administrativo.

Realizar diagnósticos para identificar y proponer al CONACYT temas de interés, que deriven en proyectos de mejora.

Asesorar a los actores del PMG en el CONACYT sobre la operación de la estrategia de mejora de la gestión, apoyando y acompañando en la definición de iniciativas y en la ejecución de proyectos de mejora.

Supervisar los resultados y la efectividad de las mejoras implementadas en los proyectos de mejora, así como promover el fortalecimiento de una cultura orientada a la mejora permanente de la gestión institucional y de buen gobierno, al interior del CONACYT, a fin de asegurar el cumplimiento de la normativa, metas y objetivos.

Establecer acciones preventivas y de transformación institucional a partir de los resultados de las distintas evaluaciones a los modelos, programas y demás estrategias establecidas en esta materia por la SFP.

Determinar junto con el Presidente y el Coordinador de Control Interno del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.

Evaluar y emitir opinión con respecto al Informe Anual del Sistema de Control Interno institucional del CONACYT.

Coordinar la participación en los procesos de adquisición de bienes y/o servicios del Consejo como asesor en representación del Órgano Interno de Control, a fin de observar el cumplimiento a las normas y lineamientos existentes en la materia.

Participar en reuniones de Comités, desarrolladas en los Fondos Mixtos, Fondos Sectoriales y de Adquisiciones del CONACYT asignados, como asesor en representación del Órgano Interno de Control.

Supervisar el seguimiento a las obligaciones del Consejo encomendadas por la SFP (CONUEE, INDAABIN (entre otras)).

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le encomiende el Secretario de la Función Pública y el Titular del Órgano Interno de Control.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Área de Auditoría para el Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y ÁREA DE QUEJAS

FUNCIONES:

Citar al presunto responsable e iniciar e instruir el procedimiento de investigación, a fin de determinar las responsabilidades a que haya lugar e imponer, en su caso, las sanciones aplicables en los términos del ordenamiento legal en materia de responsabilidades y determinar la suspensión temporal del presunto responsable de su empleo, cargo o comisión, si así conviene para la conducción o continuación de las investigaciones, de conformidad con lo previsto en el referido ordenamiento.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Dictar las resoluciones en los recursos de revocación interpuestos por los servidores públicos respecto de la imposición de sanciones administrativas, así como realizar la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, representando al Secretario de la Función Pública.

Recibir, instruir y resolver las inconformidades interpuestas por los actos que contravengan las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma, con excepción de

aquellas que deba conocer la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por acuerdo del Secretario de la Función Pública.

Iniciar, instruir y resolver el procedimiento de investigaciones de oficio, si así lo considera conveniente por presumir la inobservancia de las disposiciones contenidas en las disposiciones mencionadas en el numeral anterior.

Tramitar, instruir y resolver los procedimientos administrativos correspondientes e imponer las sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las disposiciones jurídicas en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma e informar a la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas sobre el estado que guarde la tramitación de los expedientes de sanciones que sustancie, con excepción de los asuntos que aquélla conozca.

Tramitar los procedimientos de conciliación en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y servicios relacionados con la misma derivados de las quejas que presenten los proveedores o contratistas por incumplimiento a los contratos o pedidos celebrados por las dependencias, las entidades y la Procuraduría, en los casos en que por acuerdo del Secretario de la Función Pública así se determine.

Instruir los recursos de revisión que se hagan valer en contra de las resoluciones de inconformidades e investigaciones de oficio, así como en contra de las resoluciones por las que se impongan sanciones a los licitantes, proveedores y contratistas en los términos de las leyes de la materia y someterlos a la resolución del titular del órgano interno de control.

Formular requerimientos, llevar a cabo los actos necesarios para la atención de los asuntos en materia de responsabilidades, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Recibir las quejas y denuncias que se formulen por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, llevando a cabo las investigaciones para efectos de su integración y emitir el acuerdo de archivo por falta de elementos o de turno al área de responsabilidades, cuando así proceda, y realizar el seguimiento del procedimiento disciplinario correspondiente hasta su resolución.

Promover la implementación y seguimiento de mecanismos e instancias de participación ciudadana para el cumplimiento de estándares de servicio, así como en el establecimiento de indicadores para la mejora de trámites y servicios en las dependencias, las entidades y la Procuraduría, conforme a la metodología que al efecto se emita.

Captar, asesorar, gestionar y dar seguimiento a las peticiones sobre los trámites y servicios que presente la ciudadanía y recomendar a las dependencias, las entidades o la Procuraduría la implementación de mejoras cuando así proceda.

Conocer previamente a la presentación de una inconformidad, las irregularidades que a juicio de los interesados se hayan cometido en los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como respecto de la obra pública que lleven a cabo las dependencias, las entidades o la Procuraduría, a efecto de que las mismas se corrijan cuando así proceda.

Supervisar los mecanismos e instancias de atención y participación ciudadana y de aseguramiento de la calidad en trámites y servicios que brindan las dependencias, las entidades o la Procuraduría conforme a la política que emita la Secretaría.

Auxiliar al titular del órgano interno de control en la formulación de requerimientos, información y demás actos necesarios para la atención de los asuntos en la materia, así como solicitar a las unidades administrativas la información que se requiera.

Determinar la procedencia de las inconformidades que se presenten en contra de los actos relacionados con la operación del Servicio Profesional de Carrera y sustanciar su desahogo conforme a las disposiciones que resulten aplicables.

Llevar los registros de los asuntos de su competencia y expedir las copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos.

Solicitar los requerimientos en materia de adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios de los capítulos de gasto 2000, 3000, 5000 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para llevar a cabo los procedimientos respectivos de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad vigente.

Las demás que les atribuyan expresamente el Secretario de la Función Pública y el Titular del Órgano Interno de Control.

Las anteriores disposiciones legales y administrativas podrá realizarlas el Área de Responsabilidades y Área de Quejas, por sí o a través de la Estructura Orgánica bajo su adscripción.

XI.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Lo conforman los diferentes órganos colegiados del CONACYT que se crean con base en las necesidades orientadas a fortalecer y consolidar la toma de decisiones en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, con el fin de elevar la productividad y calidad de la investigación científica y la innovación tecnológica en el ámbito nacional, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

ÓRGANOS COLEGIADOS

CONSEJO GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

COMISIÓN ASESORA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONACYT
COMISIÓN INTERNA DE EVALUACIÓN DEL RENIECYT
COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS
COMITÉ ASESOR DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
COMITÉ DE INFORMACIÓN
COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA
CONSEJO DIRECTIVO DEL SIICYT
CONSEJO TÉCNICO ASESOR DEL SIICYT
FORO CONSULTIVO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

XII.- GLOSARIO DE SIGLAS

UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

DG	Dirección General
DADC	Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
DADTEI	Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación
DAPyB	Dirección Adjunta de Posgrado y Becas
DACI	Dirección Adjunta de Centros de Investigación
DADER	Dirección Adjunta de Desarrollo Regional
DAPyE	Dirección Adjunta de Planeación y Evaluación
UAJ	Unidad de Asuntos Jurídicos
CIBIOGEM	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados
COORDINACIÓN PCeIE	Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica
DCI	Dirección de Cooperación Internacional
OIC	Órgano Interno de Control
OM	Oficialía Mayor

TERMINOLOGÍA:

Cátedras CONACYT: Plazas de carácter académico del CONACYT dirigidas a Investigadores y Tecnólogos de alto potencial y talento en investigación, desarrollo tecnológico e innovación para el impulso de proyectos de investigación científica y/o desarrollo tecnológico y que se registrarán por los Lineamientos que apruebe la Junta de Gobierno del CONACYT.

CIBIOGEM: Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

CPI: Centros Públicos de Investigación.

CPI-CONACYT: Centros Públicos de Investigación CONACYT.

CONACYT o Consejo: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CTA: Comité Técnico de Administración.

FIDETEC: Fondo de Investigación y Desarrollo para la Modernización Tecnológica.

FONCICYT: Fondo de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.

FORCCYTEC: Fondo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas.

FORDECYT: Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico.

GAP: Grupo de Análisis de Pertinencia.

IES: Institución de Educación Superior.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LBOGM: Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

LCYT: Ley de Ciencia y Tecnología.

LOCNCT: Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

PECITI: Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación.

PNPC: Programa Nacional de Posgrados de Calidad.

RCEA: Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados.

RENIECYT: Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científica y Tecnológica.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SIICYT: Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

SINECYT: Sistema Nacional de Evaluación Científica y Tecnológica.

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.”””

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las modificaciones al presente Manual entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México D.F., a 21 de diciembre de 2015.

Dr. Enrique Cabrero Mendoza
Director General del Consejo Nacional de
Ciencia y Tecnología

B.